

Mercado y precios. El Almudí de Lérida, 1700-1833

ENRIC VICEDO-RIUS

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre precios han sido tempranos y numerosos en la historiografía europea y española. También para el territorio catalán, y especialmente para el siglo XVIII desde la publicación de la obra de Vilar (1966). Al primar la historia comparada en los diversos estudios –como no podía ser de otro modo– los análisis se han basado en el año civil. Vilar contrastaba los precios de Barcelona –elaborados a partir de las compras del Hospital de la Santa Creu– con los franceses y castellanos, y confirmaba la utilización del año civil como unidad de comparación¹. Garrabou (1970) comparando los precios publicados por Vilar con los de Tárrega, mercado interior en la comarca del Urgel, confirmaba la intensificación del mercado interior catalán durante el Setecientos. A partir de los precios del almudí de Lérida (Vicedo, 1983a) se confirmaron las aportaciones de Garrabou, mostrando la estrecha correlación de los precios de Lérida y Tárrega, tanto si se consideraba el movimiento de larga duración como el cíclico.

La comparación detectaba que en el periodo 1771-1789, si bien los precios de los dos mercados interiores seguían una evolución prácticamente idéntica, la coincidencia era mu-

Recepción: 2007-07-09 • Revisión: 2007-12-04 • Aceptación: 2008-03-06

Enric Vicedo-Rius es catedrático de Historia e Instituciones Económicas. Dirección para Correspondencia: Departament de Historia, Universitat de Lleida, Plaça Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida. E-mail: vicedo@historia.udl.cat

1. VILAR (1966: 369-480); LABROUSSE (1973); HAMILTON (1988).

cho menor entre Lérida y Barcelona, hecho que refleja las dificultades de esta etapa en relación con la circulación y el abastecimiento de trigo. A pesar de que estas dificultades son coyunturales y no deben interpretarse como una desestructuración del mercado interior catalán, sería conveniente determinarlas con más precisión. Para ello resulta imprescindible disponer de nuevas series de precios tanto para Lérida como para Barcelona, de mayor calidad y organizadas según el año agrícola y no civil.

CUADRO 1

Coefficientes de correlación lineal según el año civil y el mercado central mensual

	Lérida-Tárrega	Lérida-Barcelona
1732-1746	0,94	0,51*
1747-1756	0,98	0,90
1757-1770	0,98	0,85
1771-1789	0,97	0,68
1790-1807	0,97	0,80

* Esta reducida correlación puede obedecer al hecho de que Vilar no dispone de todos los datos y reproduce el mismo precio de 1741 para los años restantes del período.

Fuente: elaboración propia a partir de Vicedo (1983a) y Garrabou (1970).

En el conjunto de España, el proceso de integración del mercado del trigo empezó un siglo antes de la creación del ferrocarril, aunque en el último tercio del XVIII se produjo un retroceso en la integración de algunos mercados interregionales (Llopis y Sotoca, 2005). En Cataluña se produjo una significativa importación para el abasto de las poblaciones litorales o prelitorales (Fradera, 1987), reduciéndose la relación con otros mercados regionales peninsulares. Para Vilar (1974) esta importación de cereales evitó una crisis malthusiana en Cataluña en la coyuntura de 1748-53 y contribuyó a moderar las oscilaciones cíclicas del interior catalán, menores que en Castilla, como ya puso de manifiesto Garrabou.

El objetivo del presente trabajo es triple: en primer lugar analizar el origen del almudí de Lérida, su funcionamiento y su papel en los mercados de Lérida, Cataluña occidental y Aragón oriental. En relación con la primera cuestión las fuentes son muy limitadas e indirectas. Conocemos la normativa sobre su funcionamiento gracias a las publicaciones que se realizan en 1761, con el objetivo de que funcione mejor y coincidiendo con la construcción de un nuevo edificio para el almudí, sede de la institución desde 1769 hasta su desaparición en 1883. No se ha conservado documentación de esta institución. El almudero tenía la obligación, tras cada mercado, de comunicar los precios a que se vendían los cereales al ayuntamiento de Lérida, información que se conserva desde el último tercio del siglo XVII.

El segundo objetivo del trabajo es la elaboración de una nueva serie de precios del trigo siguiendo el año agrícola –de julio a junio– y utilizando cinco mercados, uno por semana. Aunque la serie de los precios de Lérida (Vicedo, 1983a y 1983b) ha contribuido al conocimiento de las transformaciones del mercado catalán durante el siglo XVIII, utiliza sólo un mercado mensual, el central. Si bien ello puede no dificultar el análisis de la mayor parte del siglo XVIII, en determinadas coyunturas puede dar una media muy diferente a la que se obtiene utilizando cinco mercados, distribuidos regularmente durante cada mes, como explicaremos en su momento. La elaboración y publicación de estas nuevas series intenta dar respuesta a la necesidad de disponer de precios de mayor calidad para los principales mercados catalanes y españoles, y permitirá a los investigadores comparaciones más acordes con las evoluciones reales de los precios.

Finalmente, y en relación con esta última posibilidad, comparo para el periodo 1757/58-1807/08 los nuevos precios de Lérida con una nueva serie de precios de Barcelona elaborada con la misma metodología para la segunda mitad del siglo XVIII, con el objetivo de detectar la velocidad de transmisión de los precios entre el litoral y el interior catalán. Este ejercicio nos permitirá conocer mejor las similitudes y diferencias entre las dos etapas en que hemos dividido el periodo: 1757/58-1776/77 y 1777/78-1807/08. Nuestra hipótesis es que en el segundo de estos periodos la sincronía entre los precios de ambos mercados habría sido menor a causa de una mayor presencia relativa de coyunturas críticas. A pesar de que el mercado de Lérida acabará viéndose afectado por la llegada a Cataluña de cereales importados, a menudo las primeras dificultades coyunturales habían de ser resueltas obteniendo posibles existencias en zonas productivas más próximas, de la propia comarca o de la Cataluña occidental llana. Ello debería generar precios que evolucionaran de manera diferente en el interior en relación con el litoral.

2. EL MERCADO DE LÉRIDA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMUDÍ

La institución del almudí fijaba los precios de los cereales fundamentales (trigo, *mescladís* –mezcla de trigo y centeno– y cebada), y disponía de las informaciones sobre las tendencias de oferta y demanda que afectaban a una región amplia y significativa del interior catalán. A diferencia del mercado de Tàrraga (Garrabou, 1970), en el que se registran también los precios del centeno y la avena, en el almudí no se registran otros cereales y productos hasta entrado el siglo XIX². Las transacciones que se realizaban en el mercado

2. Por ejemplo, en 1839 se registran los precios del «trigo, centeno, ordioso, cebada, judías, lleguemet, abas, abones, paniso, canyamon». *Precios de granos y artículos de primera necesidad del Almudí*, caja 1.542, Archivo Municipal de Lleida (AML).

de Lérida eran más amplias que las que se realizaban estrictamente en el almudí, aunque en éste se establecían los precios que servían de referencia a los agentes económicos que compraban y vendían en el mercado de Lérida.

El mercado de Lérida tiene unas singularidades que le hacen merecedor de un interés especial. Como se puso de manifiesto en su momento para otro mercado de la Cataluña interior, Tàrrega (Garrahou, 1970, confirmando hipótesis de Vilar), los precios del almudí durante el siglo XVIII son también más bajos, tienen en el largo plazo un crecimiento mayor y con mayores oscilaciones cíclicas que en el litoral barcelonés (Vicedo, 1983a). Se comprobó, siguiendo a Madoz, la gran importancia de Lérida en la distribución de los cereales autóctonos o procedentes de Aragón. Y será intensa su relación con Aragón (Vicedo, 2004a): el precio del mercado de Lérida no sólo era un referente para el interior de Cataluña (Vicedo, 2004b), sino también para la parte más oriental de Aragón, que tenía orientada una parte significativa de su producción hacia el mercado catalán, a menudo a través de Lérida, como confirman los datos de la compañía de Cortadellas (Cuadro 4).

La compañía de Cortadellas era arrendataria de los derechos señoriales que percibía el obispo de Lérida de diversos territorios de la Cataluña occidental y sobre todo del Aragón oriental. Se trataba de un único arrendamiento en el que constaban los derechos a recaudar y las obligaciones de los arrendatarios. Por ejemplo, el arrendamiento que el obispo de Lérida hizo a Josep Cortadellas, comerciante de Calaf, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de 1788 y el último día de abril de 1792³, se elevaba a 156.000 libras barcelonesas (39.000 por anualidad), además de 300 cuarteras de cebada y 40 quintales de aceite anuales, y diversos libramientos a párrocos o parroquias implicadas. Un arrendamiento de esta magnitud estaría avalado por sus socios Francesc Cortadellas, Tomàs Ignasi Soler y Josep Ramon Figuerola, comerciantes de Barcelona, Manresa y Calaf respectivamente.

Los archivos de la compañía de Cortadellas nos permiten conocer el origen de los cereales vendidos en Lérida y procedentes de Aragón, así como los que van a través del Ebro por Mequinenza hasta el litoral⁴. Como ejemplo de los primeros reproducimos los datos correspondientes al ejercicio de 16 de setiembre de 1788 a 28 de mayo de 1789 (Cuadro 2). La procedencia de los cereales tenía relación con los arrendamientos de los derechos del obispado de Lérida. Aunque son proyectos no realizados, el interés del

3. Protocolo notarial de Ignasi Turull, realizado en Lérida el 4 de abril de 1787, registro 1.139, sección Protocolos, Archivo Histórico de Lleida.

4. Los datos totales anuales de ambas vías comerciales en VICEDO RIUS (1991: 324).

ayuntamiento de Lérida por realizar un canal hasta Mequinenza a mediados del siglo XVIII, o por construir un ferrocarril hasta Fraga a principios del siglo XX, evidencian el papel del mercado de Lérida en relación a Aragón (Vicedo, 2004a).

CUADRO 2

Trigo de Aragón vendido en el mercado de Lérida por la compañía de Cortadellas entre 16/09/1788 y 28/05/1789

	Ventas (cuarteras)			Valor (libras barcelonesas)
	trigo	mixtura	cebada	
Granero Binaced (incluye Bellver)	3.162	244	1.740	23.184
Granero de Binéfar	991	96	289	9.404
Priorato de Monzón	469			2.358
Resumen de la administración de Binaced	4.622	340	2.029	34.946
Granero de Tamarite de Litera	610	103		4.609
San Esteban	206	49		1.754
Resumen del ramo de Tamarite de la Mitra de Lérida	816	151		6.363
Resumen general	5.438	492	2.029	41.309

Fuente: «Vendas de Lleida desde 16 setembre de 1788 a 28 maig de 1789. Extracto dels comptes presentats per Agustí Comas de las recepcions y vendas de grans que ha executat en Lleida desde 16 setembre de 1788 a 16 maig de 1789, y pertanyen a la Administració de Vinaced, y ram de Tamarit de la Mitra de Lleida, a saber...», caja 18 (Lérida), sección *Fons comercials*, Archivo Histórico de Tarragona.

Esta estrecha relación del Aragón oriental con la Cataluña occidental es confirmada por un documento en el que diversos ayuntamientos de la Cataluña occidental manifiestan que si la Audiencia de Aragón no permite que en la primavera de 1797 se puedan exportar granos de Aragón a Cataluña,

en este caso únicamente se protegerá a los usureros y monopolistas, en cuyas manos se hallaría ya todo el trigo del país en aquella estación, siendo forzoso que los cosecheros vendan el que a cada uno le sobre para acudir al pago de los reales tributos y a sus urgencias domésticas. Por este medio, los mercaderes de paños y otros géneros, los arrendatarios de derechos dominicales y diezmos, y en una palabra los monopolistas y usureros serán los que vendiendo al fiado o adelantado dinero, arrancarán este precioso grano de manos de los cosecheros y le almacenarán en sus troges, para hacernos experimentar los horrores de la hambre en Aragón y Cataluña⁵.

5. Petición de libre comercio entre Cataluña y Aragón, realizada por los ayuntamientos de Lérida, Tárrega y Balaguer, dirigida al rey en un momento en que estaba prohibida la extracción de trigo desde Aragón hacia Cataluña, 10 de noviembre de 1796. Registro 519, s.n., Sección Consells Generals, AML.

En el almudí de Lérida se comercializaban los cereales, principalmente los panificables –trigo, *mescladís* y cebada. La comercialización de la harina parece haberse limitado al mercado local. La documentación que se conserva del periodo estudiado se refiere siempre a trigo y no a harina en las relaciones comerciales. En este sentido, la descripción de Madoz de 1847 es válida para todo nuestro periodo:

Su mercado de granos es de tiempo antiquísimo el emporio de Cataluña y Aragón. Los cosecheros de la vecina provincia de Huesca importan increíbles cantidades de cereales, que unidos a los que produce el país, nutren los mercados de Montblanch, Valls, Reus, Igualada y Cervera, desde donde se derraman por todo el interior y litoral de Cataluña. (Madoz, 1847, v. X: 252)

La municipalidad tenía el dominio de los molinos harineros. Se conservan los libros del *Pes del blat i la farina* (Peso del trigo y la harina) para la primera mitad del siglo XVIII⁶. En ellos se registraba el trigo, que el responsable de esta administración media y sellaba antes de que fuera transportado al molino, con referencia diaria, excepto el domingo, del vecino, los sacos de trigo que llevaba a moler, las arrobas de harina devueltas y de qué molino procedían.

García-Sanz (1977:172-204) define dos tipos de mercado en la Castilla del siglo XVIII: los que tienen por objeto principal la concentración de la producción para la exportación; y los que sirven para resolver un problema local, la venta de cereal para el consumo humano y la compra de los productos artesanos de la población y de un área reducida. Los mercados de Lérida y Tárrega formarían parte del primer grupo, con el almudí como institución central.

El almudí es la institución de Lérida más dilatada en el tiempo. A pesar de que no se ha conservado documentación de la propia institución, son frecuentes las referencias a ella en la documentación municipal y en la del cabildo de la ciudad⁷. La no existencia de privilegios de creación puede deberse a que se trata de una institución anterior a la conquista de la ciudad en 1149, seguramente de origen árabe (Lladonosa, 1974 y 2007). Documentación posterior a 1174 hace referencia a que Alfonso el Casto estableció el mercado del jueves. En la etapa del régimen municipal del *Consolat*, entre 1197 y 1264, el almudí ya era el mercado de trigo en Lérida. El 9 de abril de 1224 el rey Jaime I y el conde de Urgel conceden a los leridanos franquicia de pagar los derechos que los *batlles i castellans* exigían sobre el trigo vendido en el almudí. Estamos ante un hecho fundamental,

6. *Llibre del blat i farina dels molins de la ciutat*, registros 293 a 303 y 156, AML.

7. Sobre el almudí en la documentación del cabildo de los siglos XIV y XV, ARGILÉS (1992).

el freno al poder que los señores intentaban detentar incluso en poblaciones libres, como sería Lérida según su carta de población. El almudero era considerado oficial de la ciudad y nombrado como los paeres, por insaculación (Gras i d'Esteva, 1911). Era un cargo reservado al brazo popular⁸. Por su parte, el almotacén era elegido por el mismo método que el almudero y su función consistía en comprobar los pesos y medidas, y castigar a los infractores⁹. Según las ordenanzas de la ciudad de Lérida de 1761, el almotacén controlaba las mercancías vendidas en la ciudad fuera del almudí, y era el encargado de comunicar a los comerciantes el precio a que se debían vender¹⁰. A diferencia de lo que sucedía en otras ciudades españolas (Román, 1990: 17 y sig.), el almudí de Lérida se limitaba a ser un mercado de granos y no un pósito.

FIGURA 1

El primer almudí del siglo XIII fotografiado a principios del siglo XX



Fuente: Archivo del Ateneu Popular de Ponent, Lérida.

El primer almudí, conocido como *almudí vell* (almudí viejo), estaba ubicado en la parroquia de San Martín en un edificio del siglo XIII que aún se conserva. En 1607 se tras-

8. A partir de 1264 se establece el régimen municipal de Paeria en Lérida.

9. Véase la recopilación hecha por Josep Berni Català, publicada en Valencia el 1763 (reeditada por el Ministerio para las Administraciones Públicas en 1988), titulada *Instrucción de alcaldes ordinarios, que comprende las obligaciones de estos, y del almotacén*.

10. *Ordenanzas de la ciudad de Lérida pertenecientes a Economía y Abastos, marzo de 1761*, AML.

lada a la parte baja de la ciudad, ocupando el espacio en el que se construirá la catedral nueva en la segunda mitad del siglo XVIII. El nuevo almudí se inauguró en 1769 en la céntrica plaza de San Juan, en un edificio de nueva planta, donde se mantuvo hasta su desaparición en 1883. Desde 1607 el edificio del antiguo almudí pasó a manos del cabildo y fue su *botiga de Lleida*. No se conserva documentación directa sobre las actividades del almudí de Lérida, pero su gestión se arrendaba y el almudero debía comunicar al ayuntamiento los precios de cada uno de los ocho o nueve mercados mensuales –los lunes y los jueves–. Ésta debía ser la única obligación que tenía el almudero fiscalizada por el ayuntamiento y puede explicar la ausencia de libros y documentación de la institución en el archivo municipal.

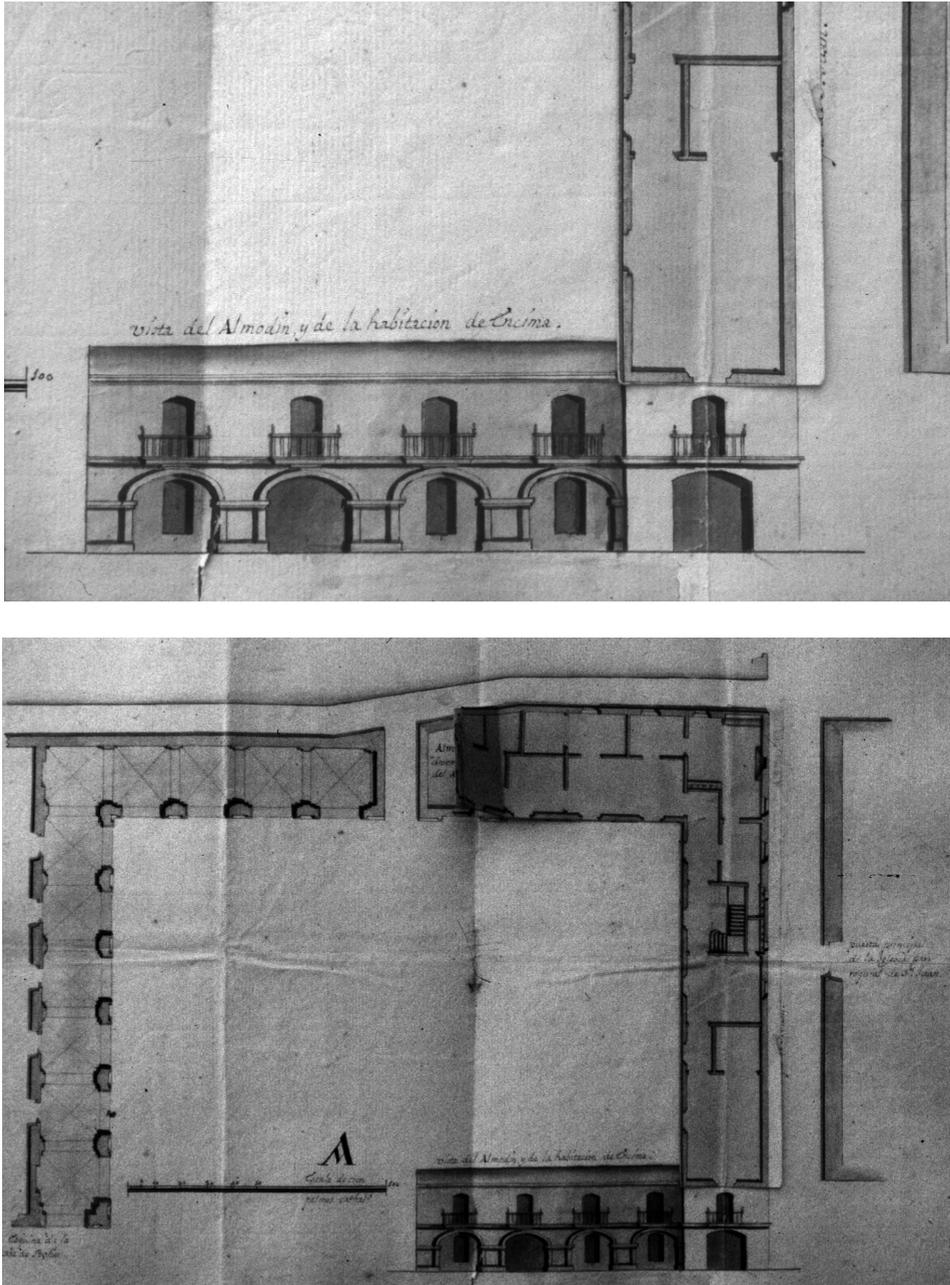
Excepcionalmente disponemos para el año civil de 1801 de la serie de ingresos que el almudero recaudó por las diversas mediciones que realizaba en cada mercado semanal. Como no existe una proporción directa entre dinero percibido y cereal medido interpretaremos el gráfico resultante como un índice aproximado de actividad. Dado que los precios durante este año permanecen casi constantes, al tratarse de un año de mínimo cíclico tras la abundante cosecha de 1800, el perfil es muy diferente al previsible en condiciones de escasez de cereales durante el invierno y especialmente la primavera de un año en la parte alta de un ciclo. En 1801, febrero y marzo son los meses de mayores ingresos, y seguramente de mayor actividad, que garantizaría el aprovisionamiento hasta la cosecha y, por tanto, rentas bajas del almudí durante la etapa final de la primavera.

Como sabemos, parte de los intercambios se realizaban fuera de los mercados oficiales (Grenier, 1996: 307-309). También el mercado de Lérida contaba con diversas realidades, una de las más importantes su almudí. Se conoce la normativa que establecía qué ventas eran libres y cuáles se habían de realizar mediante esta institución. Las primeras corresponden a los mercados informales.

Como parte de la intervención de las instituciones públicas en el funcionamiento del mercado, a partir de 1760 se produce un proceso de desregulación del mercado de granos en Europa (Persson, 1999). En España, a partir de 1765 el precio del trigo no está tasado, fijándose el precio según el juego de la oferta y la demanda. ¿Significa ello que la oferta y la demanda no están sometidas a ningún tipo de restricción? Sin duda, no. Una gran variedad de regulaciones e instrucciones públicas limitaban el poder de los monopolios locales (Persson, 1999: 75), poder que sólo pueden ejercer en determinados momentos los acumuladores de cereales (Labrousse, 1973: 106-113).

FIGURA 2

Detalles del proyecto de construcción del nuevo edificio del Almudí de Lérida a mediados del siglo XVIII



Fuente: Archivo Municipal de Lérida.

FIGURA 3
El almudí en el último tercio del siglo XIX



Fuente: Archivo Ateneu Popular de Ponent, Llerida.

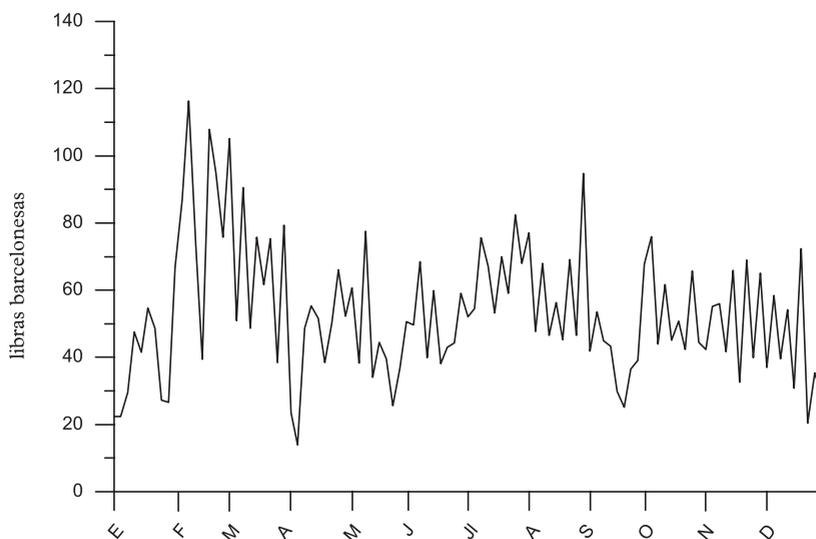
El almudí de Llerida era el mercado de cereales. ¿Cuál era su marco institucional? ¿Se transformó –desreguló– durante la segunda mitad del siglo XVIII? En 1761 se imprimen las normas reguladoras del almudí en dos documentos: el primero dirigido específicamente al almudero y el segundo al público en general¹¹. Se establecía que los habitantes de Llerida y pueblos de la contribución¹² no deberán pagar nada al almudero por la compra de trigo, *mescladís* y centeno en cualquier día. En cambio, si desean vender estos productos pagarán sólo un dinero por sacco, y si dejan sacos en el almudí no pagarán nada durante tres mercados. Pero si miden cebada, avena o otros granos similares habrán de pagar cuatro dineros por cuartera de 73,36 litros. Las ventas y compras realizadas en sus casas están exentas de cualquier pago. Las personas de fuero eclesiástico o militar no pagan por utilizar los servicios del almudí. Los forasteros que no tienen un comprador para

11. *Providencias de la ciudad de Llerida, interin, que por la superioridad se mande otra cosa, pertenecientes al económico buen gobierno de su almudín y abasto de sus granos, Llerida por Cristóbal Escuder, Impresor, en la calle Mayor, año de 1761.*

12. Vilanova d'Alpicat, Bell-lloc, Alamús, Borges Blanques d'Urgell, Torres de Ruffea, etc.

sus granos han de vender en el almudí, pagando cuatro dineros por cuartera el día de almudí, y no han de pagar por el derecho de pontazgo, que está suspendido los días de mercado. Si no se venden en el mercado y su propietario desea dejarlos en Lérida, deberán quedar depositados en el almudí y el almudero deberá venderlos al precio fijado aunque no sea día de mercado si se presenta un comprador.

GRÁFICO 1
Ingresos recaudados por el almudero durante los mercados de 1801,
 en libras barcelonesas



Fuente: «Administración del Almudín. Producto de los mercados», en *Almudí Administració, 1801*, Caja 1.542, Archivo Municipal de Lérida (AML).

La normativa establece algunas exenciones: las judías y toda especie de legumbres no están sujetas al almudí, aunque en días de mercado si alguien solicita que se midan el almudero tendrá obligación de hacerlo, recibiendo un pago por ello. Finalmente, los revendedores de Lérida no podrán comprar en el almudí hasta pasadas las 12 del mediodía del día de mercado, penalizándose al almudero y al revendedor en caso contrario. No se permite comprar a nadie para vender fuera de Lérida hasta pasadas las 12 horas y si hay carestía la prohibición es total.

Como resulta evidente en la normativa comentada, en el almudí sólo se medía y se fijaba el precio según la calidad de una parte de los cereales que circulaban en el mercado de Lérida. Obligatoriamente sólo debían pasar los cereales que introducían los forasteros en días de mercado y que no tenían un comprador ya acordado. Estamos, por

tanto, ante un mercado poco regulado, donde predominan las exenciones sobre las obligaciones. Como en el *Book of Order* del siglo XVI inglés (Persson, 1999: 75), en Lérida se reservaban las primeras horas del mercado a los consumidores ordinarios, que no tenían que competir con los revendedores y exportadores. Era a partir del mediodía cuando podían comprar los comerciantes en granos. De hecho, este horario para la total libertad de compra ya había sido modificado después del 7 de abril de 1559. Según el libro de ordenanzas recopiladas en esta fecha, los revendedores no podrían comprar hasta pasada una hora del mediodía¹³.

El almudí de Lérida está menos regulado que, por ejemplo, el mercado de Reims (Grenier, 1996: 373-374), en el cual se han establecido horarios muy detallados de acceso al mercado para diversos tipos de compradores. En el mercado de Lérida los granos no vendidos por los forasteros han de permanecer en el almudí si su propietario desea dejarlos en la ciudad y serán vendidos al precio fijado si aparece un comprador. En Reims, pasados diez días, se rebaja el precio con los efectos desestabilizadores que ello comporta.

A finales del siglo XVIII hay indicios claros de un cambio importante. El arrendamiento del almudí que la Junta de Propios de la ciudad de Lérida realiza a Josep Montaña para el período 1792-1794¹⁴ reproduce en sus cláusulas las mismas normas de 1761 con una excepción importante: no se hace ninguna referencia a las doce del mediodía como momento en el que pueden comprar los comerciantes de cereales. No puede considerarse un olvido –máxime si no hay rectificación en el documento¹⁵– una prohibición que antes significaba una pena también al almudero. Los arrendamientos de 1794 y 1797 especifican el horario de apertura del almudí según las estaciones, pero no se da ninguna otra pauta horaria. Si en 1761 existía cierta restricción al libre comercio en el almudí, treinta años más tarde el proceso de desregulación ha hecho progresos.

Las coyunturas políticas y militares de la primera mitad del siglo XIX interfirieron de manera decisiva en el funcionamiento del mercado de Lérida y en el de su almudí. Las dificultades para exportar cereales hacia el Camp de Tarragona y las exigencias de las au-

13. «De no comprar revenedos fins una ora tocada apres mig dia». *Llibre de Ordinacions de la Ciutat de Lleida*, f. Xr, registro 1381, AML.

14. *Escrituras de propios desde 1791 a 1801*, registro 185, libro sin numerar, AML.

15. En las páginas siguientes al arrendamiento se anota la propuesta que el 25 de noviembre de 1791 hace Francesc Beringué, maestro alpargatero de Lérida, ofreciendo un aumento de un sexto del precio del arrendamiento del Almudí si se le concede su gestión. El responsable de propios lo comunica al arrendatario, que acepta el incremento. Estas anotaciones, realizadas siempre con testigos, prueban una gestión de los arrendamientos y de su documentación muy estricta y no cabe pensar en olvidos.

toridades para aprovisionar a las tropas generaban grandes dificultades en la región¹⁶. Ocasionalmente se podían acordar normas que pensábamos ya superadas, como ocurre en 1821 con el establecimiento de las doce horas como momento en que pueden realizar sus compras los revendedores (Sánchez Carcelén, 2004: 96). Las autoridades municipales desarrollarán acciones que podemos entender desde la perspectiva de la economía moral (Thompson, 1995), como por ejemplo las limitaciones a los revendedores, y otras acciones en situaciones difíciles como las de 1766, 1789 y 1823. De unas estrategias blandas con los comerciantes de granos en 1766 se pasa a acciones concretas en 1789. Se constata en 1766

que todos los graneros que hay en el día son de negociantes que conducen el trigo de afuera, y que si se les privase el libre comercio de extracción se podían dar por resentidos y no entrar más trigo con lo que fuera mayor el conflicto, ha acordado el Ayuntamiento se pida con urbanidad a todos los que tienen trigo, no lo vendan a forasteros, y que se suplique al señor corregidor se sirva de encargarse con su acreditada prudencia de dirigir esta providencia, y que a todos los molinos de trigo y arrendatarios de ellos se les mande baxo la pena de diez libras no vendan trigo a forastero alguno¹⁷.

En 1789 el ayuntamiento abre diversos frentes. Disponemos de las cuentas municipales que reflejan la compra de trigo a propietarios y acumuladores locales y de la comarca, el préstamo a pobres y la elaboración de pan a precios ajustados. Estas medidas son bien recibidas por la población y no hay ningún indicio de conflictividad.

En atención a los abusos que se han experimentado en la venta del pan en esta Ciudad, habiéndose reconocido que las panaderas, sin embargo de la vigilancia del Ayuntamiento para [que] importantísimo artículo, lo vendían en la plaza a trece y catorce libras la cuartera, por lo que se ha visto precisado este cuerpo político a invigilar más sobre este abasto de primera necesidad poniendo una panadería, sujetando su abastecedor a la calicata de lo que ha resultado un beneficio considerable al público, y en particular a la gente pobre que ha loado esta providencia con públicas voces y demostraciones de alegría...¹⁸

16. Por ejemplo, en 1838 la diputación de Lérida estableció unas normas estrictas en 21 puntos para abastecer al ejército en toda la provincia. «Instrucción formada por la Exma. Diputación provincial de Lérida para el reparto, recaudación e inversión de los granos y paja aplicaderos al suministro de las tropas en operaciones y guarnición», en *Fuentes i comissions de proveïments. Actes, resolucions, ofícis, informes, 1838*, caja 1.542, AML.

17. *Acords, 1763 a 1768*, folios 286v-287r, registro 497, AML.

18. *Actas Municipales, Lérida*, 5 de marzo de 1789, registro 511, AML.

Cuando las dificultades de aprovisionamiento de trigo aumentaron, como a mediados de mayo de 1789, el ayuntamiento opta por mantener el precio y reducir el tamaño del pan –reducción menor en el pan moreno que en el blanco, con el objetivo de permitir que las personas con menos capacidad de compra pudiesen adquirir el pan sin más dispendio¹⁹. La elaboración del pan y los préstamos ascendieron en 1789-1790 a 33.742 libras barcelonesas, de las cuales 1.320 no se recuperaron²⁰. A pesar de los esfuerzos del ayuntamiento, el cabildo sólo se comprometió a vender 400 cuarteras a precio tasado, argumentando que disponía de poco cereal y deseaba venderlo al precio de mercado en su *botiga* de Lérida²¹.

En 1823 el ayuntamiento realizó una estadística por parroquias para conocer las cuarteras que los campesinos querían sembrar y las que efectivamente poseían en sus casas, con intención de buscar soluciones a los déficits²². Se disponía de 3.891 cuarteras de trigo para unas necesidades de 6.002 y de 1.541 de cebada para unas necesidades de 1.837 (una cobertura del 65 y del 84 por ciento, respectivamente). De legumbres se disponía el doble de las necesidades de siembra –1.067 respecto a 531– y de centeno la cantidad adecuada aunque su presencia era muy reducida –en torno a las cincuenta cuarteras. El cereal panificable principal en Lérida era el trigo, con el que se hacía el pan incluso en la panadería municipal en 1789.

Cuando la normativa del almudí obligó al almudero a comunicar los precios de cada mercado al secretario del ayuntamiento, se prohibió dar esta información a otras personas, prohibición curiosa si se tiene en cuenta que el almudí se encuentra en una céntrica plaza de la ciudad y cualquiera podía conocer con relativa facilidad los precios a que se vende el producto. Más bien parece que la municipalidad intentaba dificultar que el almudero trabajase también para otros propietarios o comercializadores que podían usar esta información para fines particulares. Esta prohibición nos advierte de la importancia que tenía el precio del almudí como referente en toda su zona de irradiación. Y que el almudero había de observar normas de la economía moral, que evitarían que un funcionario público transfiriese información a agentes privados.

19. Por un real, se pasa de un pan blanco de 15 onzas a uno de 13, una reducción de cerca del 13 por ciento. El pan moreno pasa de 21 a 19 onzas por real, algo menos de un 10 por ciento de reducción. Actas Municipales, Lérida, 18 de mayo de 1789, registro 511, AML.

20. «Estado del trigo se mercó de orden del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Lérida para subvenir las necesidades [que] havia en dicha Ciudad en el año 1789 y 1790», Registro 513, fs. 179-180, AML.

21. Actas Municipales, Lérida, 23 de marzo de 1789, registro 511, AML.

22. «Ciudad de Lérida. Relación de los granos que quieren sembrar los habitantes de dicha ciudad, y de los que quedan existentes en sus casas, según han denunciado», en *Abastiment productes consum*, Blats, 1823, caja 1.542, AML.

El ayuntamiento usa las informaciones del almudí para preparar las políticas de adquisición de cereales. Por ejemplo, en años de crisis de subsistencias, el análisis de los precios de años anteriores puede contribuir a establecer aproximadamente qué se podrá comprar con recursos públicos para paliar la situación. Lógicamente los precios a pagar serán los del momento de la compra. Los precios pagados por el ayuntamiento de Lérida en 1789 y 1790²³ oscilan entre 19 y 24 pesetas la cuartera, es decir entre 142,5 y 180 sueldos por cuartera. Esta última cifra es ligeramente superior a nuestro precio máximo (176, mayo de 1789). Un documento municipal recoge para 1790-1803 el precio del trigo, *mescladís* y cebada del primer mercado de los meses de abril, mayo, julio y agosto. Final del año agrícola, comienzo del siguiente serán los momentos máximos y mínimos de los precios anuales en este documento que, sin calcular promedios, parece buscar los intervalos entre los que se mueve el mercado de Lérida²⁴.

Sorprendentemente, no parece que siempre se utilicen los precios oficiales para realizar estimaciones. En los estados de producción de 1788, 1789, 1791 y 1796 se utilizan precios que nada tienen que ver con los registros oficiales (Cuadro 3). La conclusión es clara: disponer de registros adecuados no significa que se utilicen siempre sus datos para informar a la administración. Eso sí, en momentos de crisis las autoridades utilizan precios contrastados.

CUADRO 3
Precios del trigo en Lérida, 1788-1796

Año	Precio		Precio medio anual
	según el estado de producción		según registro municipal de precios (almudí)
	reales de vellón por fanega	sueldos por cuartera	sueldos por cuartera
1788	80	198,27	93,33
1789	80	198,27	144,41
1791	35	86,74	102,66
1796	91	225,53	188,75

Fuente: *Pueblo de Lérida... Estado de sus frutos...*, AML.

Los propietarios acomodados prestaban una enorme atención al estado del mercado, vendiendo a menudo en momentos de precios elevados. En el Gráfico 2 se representa el precio mensual del trigo (cinco mercados) en el almudí de Lérida y los precios a que se ven-

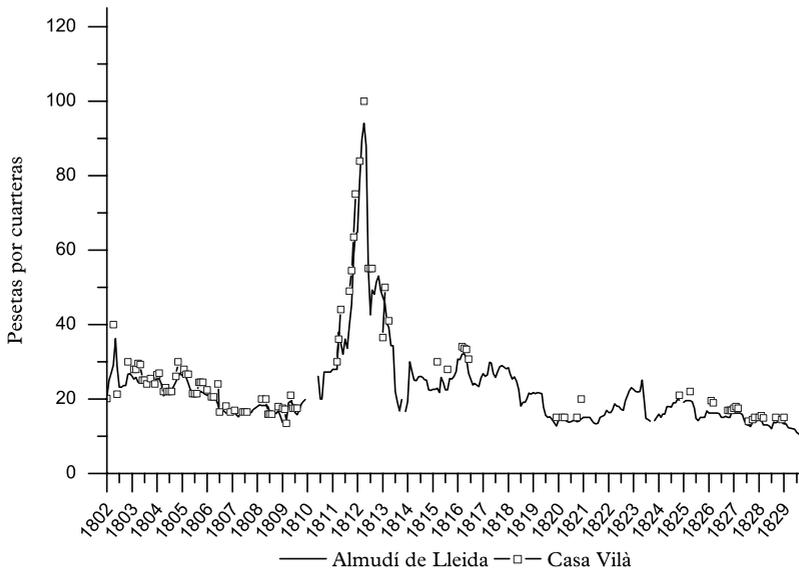
23. «Estado del trigo se mercó...», 1.789-1.790.

24. Documento conservado en el AML. Estos precios son muy similares a los precios mensuales según cinco mercados que damos en el Apéndice. Por ejemplo, los precios de este documento para abril, mayo, junio y julio de 1790 son 150, 127, 105 y 97 sueldos por cuartera. Los obtenidos del registro oficial son 137,8, 120, 117 y 100,2, respectivamente.

dió el trigo por parte de casa Vilà de Maials, a unos 30 km de Lérida. En momentos de precios elevados, el precio de venta se eleva moderadamente sobre el precio medio de Lérida –ya que las ventas se efectuaban en momentos de precios elevados– y en las coyunturas de precios bajos y estables hay una práctica coincidencia. Esta constatación demuestra una vez más la validez de los precios del almudí de Lérida. Vilar había puesto de manifiesto, en el marco del debate entre precios públicos (mercuriales) y privados, que, a pesar de su preferencia por los primeros, cuando se dispone de ambos las diferencias no son importantes. Pero no siempre se dispone de ambas fuentes y hay indicios de que las fuentes privadas pueden mostrar un fenómeno de carácter local y no general como en las mercuriales (Vilar, 1983: 189). En el caso de Lérida, la casa Vilà de Maials realiza ventas de pequeña entidad, mientras que la *botiga* de los canónigos vendía cantidades mayores.

GRÁFICO 2

Precios mensuales del trigo en el almudí de Lérida (cinco mercados) y precios según las ventas de casa Vilà de Maials, comarca del Segrià



Fuente: Archivo particular de Casa Vilà de Maials.

Uno de los puntos de venta informales de la ciudad era la *botiga* (tienda o almacén) ubicada desde 1607 en el edificio del almudí viejo. El Cabildo de Canónigos y Deán de la catedral de Lérida percibía derechos –principalmente diezmos de frutos mayores y menores– de determinadas zonas de la Cataluña occidental –principalmente en las comar-

cas del Segrià y las Garrigues. Como hemos visto, estaban exentos del pago de derechos en el almudí, lo que explica la existencia en la ciudad de otro lugar donde se vendían cereales: la botiga del Cabildo de Canónigos y Deán de la Catedral, que recibía enormes cantidades de cereales, otros productos derivados del diezmo, y otros derechos en especie. A pesar de que no se conserva la documentación de la *Botiga* en el archivo capitular, disponemos de cuadros-resumen anuales para el período 1784-1800. En el Cuadro 4 se reproducen estos datos, así como las estimaciones municipales de producción en el término de Lérida para cuatro años y, finalmente, el trigo vendido en la ciudad por la compañía de Cortadellas, todo ello en hectolitros.

CUADRO 4
Datos sobre trigo relacionados con el mercado de Lérida
(en hectolitros)

Año	Trigo entrado en la <i>Botiga</i> del Cabildo de Lérida	Estimación municipal sobre el trigo producido en el término de Lérida	Trigo vendido en el almudí de Lérida por Cortadellas y cia.
1784	6.638		
1785	2.880		4.538
1786	1.146		3.206
1787	3.908		3.154
1788	3.672	22.200	
1789	2.365	22.200	3.989
1790	4.836		454
1791	2.323	13.875	2.371
1792	2.681		2.208
1793	1.348		1.454
1794	3.992		214
1795	1.015		315
1796	4.402	27.751	1.549
1797	3.473		
1798	1.709		882
1799	1.643		3.625
1800	8.548		2.686

Fuentes: *Estat dels grans que en la Botiga del Ilustre Capítol han entrat en la collita de...*, Archivo Capitular de Lérida; *Pueblo de Lérida... Estado de sus frutos...*, AML, caja 18 (Lérida), Sección Fons comercials, Archivo Histórico de Tarragona.

Un promedio anual de 3.328 hectolitros pertenecientes al cabildo que no pasan por el almudí es una cifra significativa en relación al volumen que debía pasar. Si comparamos los datos de 1788, 1789, 1791 y 1796 del cabildo con la estadística municipal (columna

central), observamos que representa entre el 10,7 y el 16,7 por ciento de la cosecha estimada del término. En el mismo mercado de la ciudad la compañía de Cortadellas vendió en el mismo periodo una media anual de 1.803 hectolitros procedente de Aragón, desconocemos si pasaron o no por el almudí. En todo caso, los precios del mercado de Lérida reflejan una realidad catalana, con matices interiores (Vicedo, 1983a), y son tenidos en cuenta también por los canónigos que disponen del cereal en su *botiga*²⁵.

3. NUEVA SERIE DE PRECIOS DEL TRIGO, 1700-1833

En el Archivo Municipal de Lérida se conservan los libros en los que se registraban los precios de los dos mercados semanales que se realizaban en la ciudad los lunes y jueves²⁶. Los precios medios mensuales que ofrecemos son una media no ponderada, ya que se desconoce el volumen de trigo vendido a cada uno de los precios del mismo mercado (lo habitual es que existan dos o tres precios en un mismo mercado). En las coyunturas críticas de fines del siglo XVIII sólo se registra un precio, hecho que traduce la rigidez del mercado y las dificultades para el abastecimiento.

Los precios medios registrados en las mercuriales municipales no son resultado de cálculos aritméticos sino la impresión que tiene el almudero sobre los precios más frecuentes. Podemos por tanto establecer el precio medio de un mercado haciendo el promedio de los precios registrados, dado que los que no constan por haberse vendido en poca cantidad modificarían muy poco el resultado, en caso de que fuese posible hacer promedios ponderados en función del volumen de las ventas de cada calidad. La obligación del almudero de comunicar al ayuntamiento los precios más frecuentes al final de cada sesión de mercado semanal excluye informaciones inexactas, como ocurriría si sólo se considerasen los precios de una determinada franja horaria correspondientes a un tipo de comprador (Grenier, 1996: 373-374).

25. Los libros de tesorería del cabildo nos dan el valor total de los cereales vendidos cada año según su procedencia. Por ejemplo, según el *Llibre de la Thresoreria del Molt Ilte Capítol de la Sta Igla de Lleyda en lo any 1800*, las 1.153,5 cuarteras de trigo procedentes de los 2/3 del *terratge* (parte de frutos de un contrato tipo aparcería) de Montagut (Segrià) importaron 6.514,88 libras, es decir, un precio medio de 5,65 libras por cuartera (113 sueldos por cuartera). Las 403,08 cuarteras del *terratge* de los términos de Vinatesa y La Cogullada importaron 2.433,45 libras, es decir, 6,04 libras por cuartera (120,8 sueldos por cuartera), cifras menores al precio medio del año agrícola 1799-1800 (142,95 sueldos por cuartera) y superiores al precio de 1800-01 (103,37 sueldos por cuartera). A pesar de que estos precios medios anuales son coherentes con los nuevos datos que presentamos, no permiten el análisis mensual y sólo están disponibles para unos pocos años en el Archivo Capitular de Lleida.

26. *Llibre ahon estan continuats los preus del blat y ordi se ven en la plaça del Almodí de la Ciutat de Leyda comensant en lo any...*, registros 304, 305, 306, 307 y 186. AML.

El período considerado abarca desde el año agrícola 1700-1701 hasta el año agrícola 1832-1833, completando el último ciclo de la expansión y crisis del régimen señorial²⁷. Los precios que registra el almudero son los de la *xeixa*, trigo de primera calidad, el *mes-cladís* –mezcla de trigo y centeno– y la cebada. En este trabajo nos centramos en los precios del trigo²⁸. Si no se indica lo contrario, todos los precios vienen dados en sueldos por cuartera²⁹. En el Apéndice 2 se observan algunos déficits de la fuente.

Con el fin de proporcionar una serie de precios sólida que permita estudios comparativos con series elaboradas siguiendo una metodología similar, hacemos nuestra la aportación de Persson que establece una relación directa entre la solidez de la base estadística aportada y la calidad de los precios resultantes. Hemos utilizado los precios medios de cinco mercados de cada mes para establecer los precios mensuales de julio a junio, y finalmente el precio medio del año agrícola resultante³⁰. Todos estos precios se utilizan por primera vez en este trabajo.

En el Gráfico 3 se presentan los precios medios anuales utilizando cinco mercados mensuales y según el año agrícola. El perfil de la serie es el conocido de los precios en la Cataluña interior, y concretamente en Lérida (Vicedo, 1983a y 1983b). Los datos de los cinco mercados mensuales han permitido establecer precios medios mensuales muy fiables para la práctica totalidad de los años agrícolas. En el Apéndice 2 se reproducen los precios medios mensuales, los precios medios según el año agrícola utilizando cinco mercados mensuales y los precios medios según el año agrícola en base al mercado central mensual³¹.

Queremos valorar en qué grado la utilización de cinco mercados para establecer el precio medio mensual incide³² en la calidad de los precios anuales y mensuales. Si las dife-

27. Los precios de los mercados de Lérida y Balaguer en la primera mitad del siglo XIX en VICEDO (1983b).

28. La evolución de los precios del trigo es un indicador muy fiable de los precios de los otros cereales. Para Lérida, VICEDO (1983a).

29. Hemos utilizado la equivalencia 1 sueldo por cuartera = 0, 181752 pesetas por hectolitro. Para el cálculo hemos utilizado el método de multiplicación por fracciones equivalentes a la unidad:

$$\frac{1 \text{ sueldo}}{1 \text{ cuartera}} * \frac{1 \text{ cuartera}}{73,36 \text{ litros}} * \frac{100 \text{ litros}}{1 \text{ hectolitro}} * \frac{1 \text{ libra}}{20 \text{ sueldos}} * \frac{8 \text{ pesetas}}{3 \text{ libras}} = 0,181752 \text{ pesetas / hl}$$

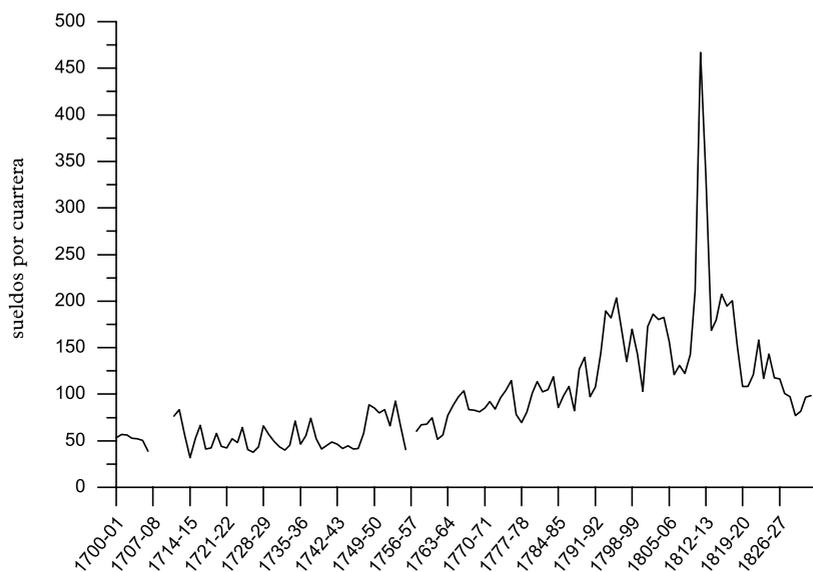
30. Los días escogidos son el 6, 12, 18, 24 y 30 para todos los meses excepto febrero. Para este mes: 6, 12, 17, 23 y 28. Dado que en la mercurial de Lérida sólo se registran los dos mercados semanales existentes, cuando no coincide exactamente el día de mercado con los días indicados se busca el mercado más próximo, procurando siempre que existan cinco o seis días entre mercados anotados.

31. GARRABOU (1970) propuso utilizar el precio medio del mercado central de cada mes como indicador del precio medio mensual. Trabajos posteriores utilizaron esta metodología para realizar estudios comparados, siempre en el marco del año civil ya presentado por Vilar.

32. Ver apéndice 2 para los datos mensuales basados en el mercado central del mes.

rencias son significativas ello es un argumento de peso para la reelaboración de series con una base empírica más limitada. En el Gráfico 4 y el Cuadro 5 se comparan los precios anuales de la nueva serie y la anterior. Son muchos los años en que la diferencia no supera el uno por ciento. Por periodos, durante el primer cuarto del siglo XVIII en el 57 por ciento de los años la diferencia es superior al uno por ciento y el 38 por ciento es superior al dos por ciento. Son de destacar las diferencias referidas a la coyuntura posterior a la introducción del catastro, una crisis conocida³³. Para los otros dos periodos los porcentajes se reducen sensiblemente. En la centuria que va desde 1725/26 a 1832/33 más de un 40 por ciento de los años tienen diferencias de 0,5% o menores. Hasta el uno por ciento –sumando los dos primeros grupos– llegaríamos a dos tercios como mínimo de los años. Además estas diferencias no se ven afectadas por un déficit en la serie original de precios, que se puede comprobar en el Apéndice 2 por alguna falta de datos.

GRÁFICO 3
Precios del trigo en Lérida según el año agrícola 1700-1833,
cinco mercados mensuales



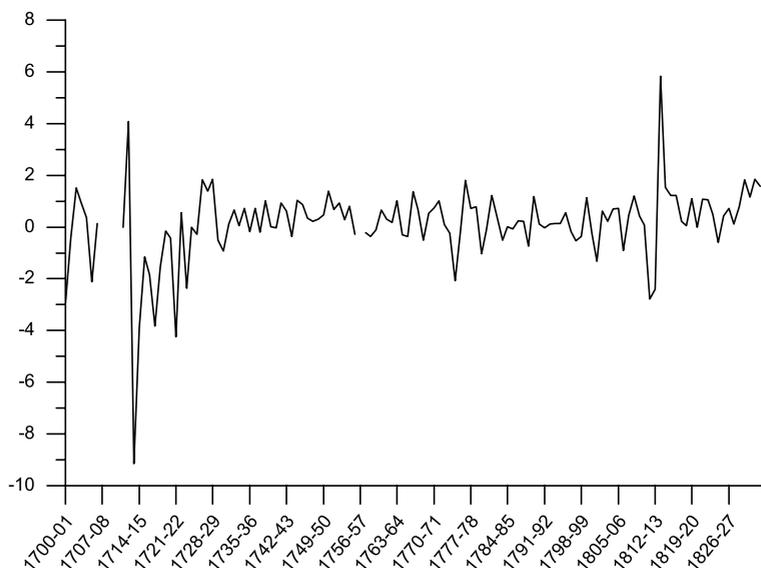
Fuente: Elaboración propia a partir de los precios recogidos en los registros 304, 305, 306, 307 y 186, del AML.

33. Es significativo el escrito que en 1724 envían los ayuntamientos de Lérida, Balaguer y Tárrega al Intendente solicitando moratorias fiscales dada la situación creada por la guerra de Sucesión y las sequías posteriores (VICEDO, 1991: 138).

No hay duda de que la ampliación de la base estadística realizada permite dar un salto cualitativo muy importante para el primer cuarto de siglo, y mejoras muy apreciables para el resto del periodo. Lérida no es un caso excepcional en Cataluña en cuanto a padecer las implicaciones de la guerra de Sucesión y las difíciles coyunturas posteriores.

GRÁFICO 4

Diferencia (%) entre el precio anual en base al mercado mensual central ($\equiv 100$) y el precio anual utilizando cinco mercados mensuales



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML.

La presentación de unos nuevos precios del almudí de Lérida no tiene por único objetivo el disponer de datos anuales de mayor calidad. Se quiere también proporcionar precios mensuales más precisos que permitan el análisis de determinadas coyunturas. En el apéndice 1 presentamos las diferencias por trimestres y etapas, estableciendo como 100 los precios mensuales de un solo mercado. Resulta evidente una mayor diferencia entre ambas series de precios mensuales que si la comparación se hace con precios anuales. Además durante el último trimestre del año agrícola (abril-junio), cuando la escasez de trigo significa precios muy elevados, hay más meses con porcentajes superiores al 2 por ciento que en los otros trimestres. El Gráfico 5 reproduce las diferencias entre las dos series para este último trimestre crítico, diferencias que son tanto positivas como negativas. Es decir, los nuevos precios mensuales según cinco mercados dan precios medios mensuales significativamente inferiores o superiores a los que se obtienen si se utiliza solamente el

mercado central. Éste es, por tanto, un argumento definitivo para optar por la utilización de esta base estadística más amplia, ya que permite comprobar que los precios mensuales a menudo son muy diferentes³⁴.

CUADRO 5

Precios del trigo en el Almudí de Lérida, 1700-1833

Diferencias porcentuales entre los precios medios del año agrícola formados con el mercado central mensual ($\equiv 100$) y los precios formados con cinco mercados mensuales

Diferencia (%)	1700/01 a 1724/25		1725/26 a 1776/77		1777/78 a 1832/33		1700/01 a 1832/33	
	nº (*)	%	nº	%	nº	%	nº	%
>0,0-0,5	7	33,3	24	47,1	24	42,9	55	43,0
>0,5-1,0	2	9,5	16	31,4	13	23,2	31	24,2
>1,0-1,5	1	4,8	7	13,7	12	21,4	20	15,6
>1,5-2,0	3	14,3	3	5,9	4	7,1	10	7,8
>2,0-2,5	2	9,5	1	2,0	1	1,8	4	3,1
>2,5-3,0	1	4,8	0	0,0	1	1,8	2	1,6
>3,0	5	23,8	0	0,0	1	1,8	6	4,7
Total	21	100,0	51	100,0	56	100,0	128	100,0
>1,0	12	57,1	11	21,6	19	33,9	42	32,8
>2,0	8	38,1	1	2,0	3	5,4	12	9,4

(*) n° = número de años.

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML.

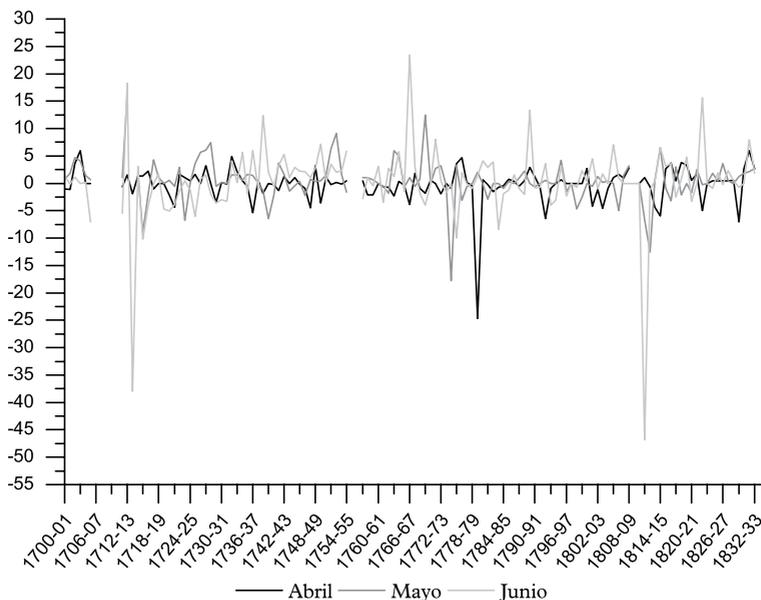
Presentamos los precios del trigo de Lérida en gramos de plata con el objetivo de facilitar comparaciones con otras regiones europeas. Los precios de Lérida expresados en gramos de plata nos proporcionan un perfil parecido al de los precios nominales pero con un crecimiento mucho menor como resultado de la tendencia a la baja de la equivalencia del sueldo catalán en plata. Una reducción de un tercio aproximadamente desde principios del siglo XVIII hasta los decenios finales de nuestro estudio modera el alza de la segunda mitad del siglo XVIII y las etapas críticas de fines del siglo XVIII y principios del XIX. En relación con los precios en plata de Barcelona, aportados por Vilar en base al año civil, observamos un crecimiento mayor en nuestro mercado, hecho que traduce la mayor subida de los precios en el interior catalán (Garrabou, 1970; Vicedo, 1983a).

34. Para facilitar la realización de estudios comparativos conviene detallar cómo se han elaborado las series y las equivalencias utilizadas. Por ejemplo, y en relación al mercado de Lérida, los precios anuales que presenta BARQUÍN (2001:141) para el periodo 1814/15 a 1832/33 se diferencian de los nuestros y se sitúan en general más próximos a los precios medios anuales basados en el mercado central mensual que a los nuevos que aportamos ahora. Pero la publicación no nos permite conocer con detalle el tratamiento realizado de los datos.

GRÁFICO 5

El trigo en el almudí de Lérida

Diferencias porcentuales entre los precios medios del año agrícola formados en base al mercado central mensual ($\equiv 100$) y los precios formados utilizando cinco mercados mensuales para los meses de abril, mayo y junio



Nota: Para no distorsionar el gráfico no se reproduce la diferencia de mayo de 1713-14 que es de -96,43.
Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML.

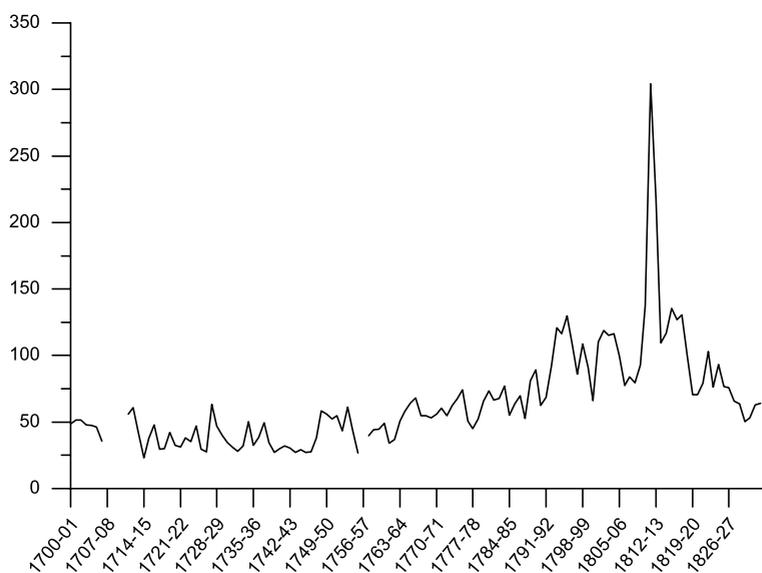
4. LA INTEGRACIÓN DE LOS MERCADOS LITORALES E INTERIORES CATALANES

Los nuevos datos para Lérida y Barcelona, utilizando la misma metodología, nos permiten realizar un primer estudio comparativo entre las dos etapas 1757/58-1776/77 y 1777/78-1807/08³⁵, con objeto de detectar la velocidad de transmisión de los precios entre el litoral y el interior catalán, o sea la similitud o no entre los ritmos de difusión de los precios. El concepto de velocidad de transmisión de los precios se refiere a la diferencia entre los cambios de los precios del interior y del litoral: una mayor velocidad significa que las diferencias se reducen. No es un concepto que se limita a las posibilidades de transferencia de la información a través de correos. Se trata de que los diferentes agentes económicos

35. Los precios de Barcelona durante la primera mitad del siglo XVIII no se han podido realizar siempre en base a cinco mercados mensuales, lo cual dificulta la comparación con los de Lérida.

que intervienen en el mercado han realizado una compleja red de comprobaciones que les impulsa a retener o vender una determinada cantidad, a un determinado precio en un determinado momento. Todas estas acciones acabarán reflejadas en los precios. Nuestra hipótesis es que en el segundo de estos periodos la sincronía entre los precios de ambos mercados debería ser menor, por la mayor presencia relativa de coyunturas críticas, en las cuales los factores que inciden sobre la formación de los precios son más complejos e irregulares.

GRÁFICO 6
Precios del trigo en Lérida según el año agrícola,
cinco mercados mensuales y en gramos de plata, 1700-1833



Fuente: Elaboración propia a partir de los precios recogidos en los registros 304, 305, 306, 307 y 186, del AML, y las equivalencias publicadas por Vilar (1966: 391-392); Feliu (1993: 472) y las facilitadas por Pere Pascual para el primer tercio del siglo XIX.

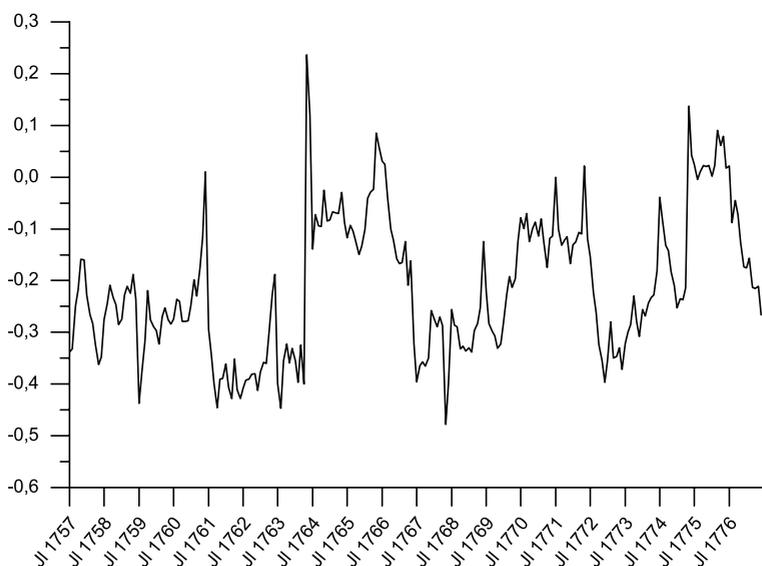
Aunque el análisis econométrico de la integración del mercado catalán no es el objetivo de este trabajo, hemos calculado el coeficiente de correlación lineal de los nuevos precios anuales de Lérida (cinco mercados y año agrícola) con los nuevos precios de Barcelona elaborados por Llopis³⁶. Los resultados (0,99139534 para la etapa 1757/58 a 1776/77 y

36. Hemos optado por dos grandes periodos y efectuado el cálculo de la correlación lineal a partir de la elaboración de dos series –Barcelona y Lérida– que expresan las diferencias entre el logaritmo neperiano del precio de un año y el logaritmo neperiano del precio del año anterior ($LNi-LNi-1$). He

0,645428516 para 1777/78 a 1807/08) pueden considerarse un primer indicador que permite caracterizar dos grandes etapas de la segunda mitad del siglo XVIII. En la segunda se evidencian las dificultades del último tercio del siglo XVIII y primeros momentos del siglo XIX.

GRÁFICO 7

Diferencia entre el logaritmo neperiano (LN) del precio mensual del trigo de Lérida y el de Barcelona, 1757/58 a 1776/77



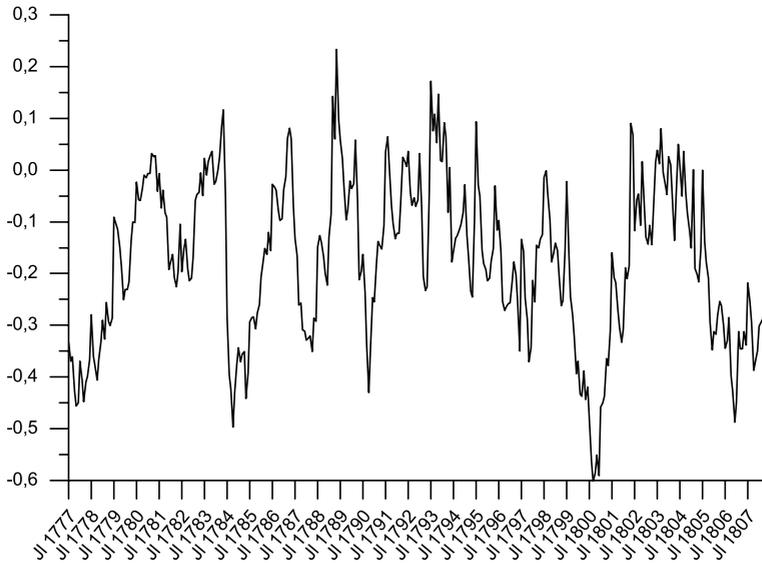
Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML, y de los nuevos datos para Barcelona facilitados por E. Llopis.

Los Gráficos 7 y 8 representan la diferencia entre el logaritmo neperiano (LN) del precio mensual del trigo de Lérida y el de Barcelona para las dos etapas, y muestran que, salvo coyunturas excepcionales, los precios de Lérida son inferiores a los de Barcelona, lo que se traduce en unos valores negativos de las diferencias calculadas. Pero también hay más proporción de meses que tienen diferencias negativas menores en la segunda etapa que en la primera. Esta tendencia a la igualación parece producirse en ciclos de 4 a 9 años, si exceptuamos los años finales del siglo XVIII y la mayoría de principios del XIX

de agradecer a Enrique Llopis el haberme proporcionado su serie de Barcelona, aún inédita y que no reproducimos en este trabajo, procedente de la Administración Municipal del Pan, serie XIV, 3 vols, Archivo Municipal de Barcelona.

en que son muy reducidas. Seguramente las dificultades hacen que los precios tiendan a la igualación, ya que el déficit catalán ha de suplirse con cereal importado por el litoral³⁷. Este hecho viene a mostrar una mayor integración del mercado catalán durante la segunda mitad del siglo XVIII.

GRÁFICO 8
Diferencia entre el LN del precio mensual del trigo de Lérida y el de Barcelona,
1777/78 a 1807/08



Fuente: Elaboración propia a partir de los precios recogidos en los registros 304, 305, 306, 307 y 186, del AML, y de los nuevos datos para Barcelona facilitados por E. Llopis.

Pero también es cierto que en el periodo 1777/78 a 1807/08 hay más meses con diferencias positivas o negativas mayores que en el periodo 1757/58 a 1776/77. Ello nos lleva a profundizar en el sentido de los cambios de los precios del trigo en el interior y en el litoral en estas dos etapas.

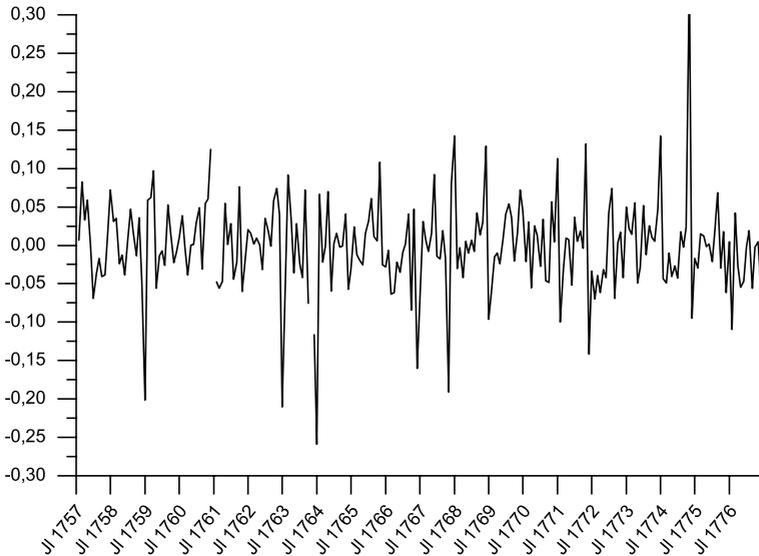
Los Gráficos 9 y 10 representan la diferencia entre el crecimiento intermensual de los logaritmos neperianos del precio del trigo de Lérida y Barcelona. Los meses con una diferencia respecto al mes anterior superior a 0,05 son 64 sobre 240, es decir un 26,7 por ciento, en el primer periodo. En cambio, en el segundo periodo encontramos 117 sobre

37. Las importaciones de trigo por el puerto de Barcelona en VILAR (1966, 3:474) y FRADERA (1987: 96).

360 meses, un 32,5 por ciento. Si limitamos la búsqueda a una diferencia mayor de 0,1, los porcentajes serían 7,5 y 13, 1 por ciento. Por tanto, durante el periodo 1777/78 a 1807/08 se produce en un número significativo de años una diferencia mayor entre las diferencias intermensuales de los mercados de Lérida y Barcelona. La velocidad de difusión de los precios entre el litoral y el interior de Cataluña no es un proceso de transmisión inmediata. Aunque la velocidad en la transmisión de la información es función directa del grado de integración de la red comercial y de la velocidad de los correos³⁸, existen otros factores que retrasan que estas informaciones acaben reflejando en el precio de Lérida el precio de Barcelona.

GRÁFICO 9

Diferencia entre las variaciones intermensuales del LN del precio mensual del trigo de Lérida y el de Barcelona, 1757/58 a 1776/77



Nota: se han eliminado los meses julio de 1761 (0,305) y setiembre de 1763 (0,636) que tenían valores altos. Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML, y de los nuevos datos para Barcelona facilitados por E. Llopis.

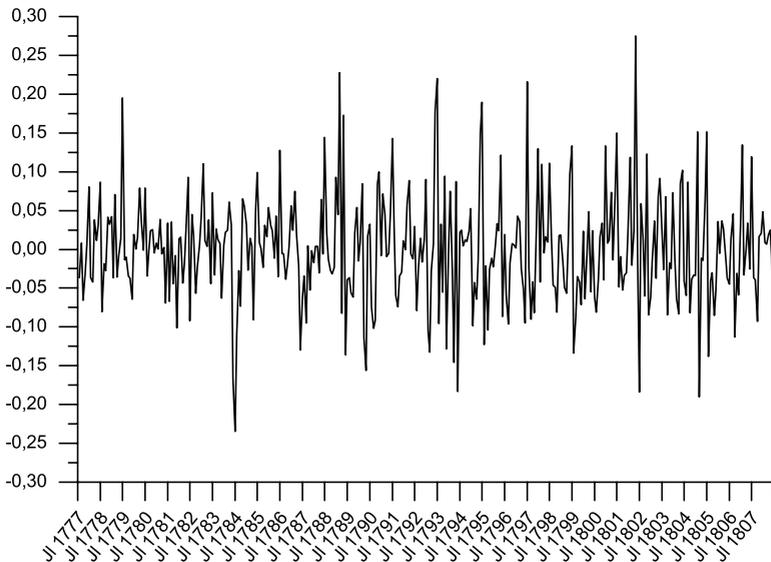
Durante la crisis de 1789, ante la falta de cereales, el 2 de mayo el ayuntamiento de Lérida nombra a un comisionado para que realice una inspección en los pueblos de la co-

38. La documentación epistolar de la Compañía de Cortadellas demuestra la intensidad y la rapidez de intercambio de información entre la compañía y los agentes en territorio catalán.

marca que se presume que tienen trigo para que «se apodere» del sobrante a precios corrientes. Se destacaba en la sesión anterior de 27 de abril que generalmente los pueblos de la comarca llevaban trigo a Lérida, mientras que en esta coyuntura vienen a comprarlo. El 5 de mayo se afirma que pueblos que tenían denuncias sobre sobrantes ya lo habían vendido. El 18 de mayo se vendían en Lérida 2.000 cuarteras resultado de estas inspecciones.

GRÁFICO 10

Diferencia entre las variaciones intermensuales del LN del precio mensual del trigo de Lérida y el de Barcelona, 1777/78 a 1807/08



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML, y de los nuevos datos para Barcelona facilitados por E. Llopis.

Otra fuente de abastecimiento era el cabildo de Lérida. El 24 de abril se constata que las gestiones municipales han permitido obtener 400 cuarteras de la *botiga* de Lérida, pero a un precio demasiado elevado. Por ello se considera que no se podrá dar por un real pan blanco de quince onzas y media y moreno de veintiuna. Casi un mes más tarde, el 18 de mayo, las 15 y 21 onzas por real de pan blanco y moreno, respectivamente, se habían de reducir a 13 y 19³⁹.

39. *Actas municipales, 1789*. AML.

Las dificultades para importar trigo de Aragón en la primera mitad de la década de 1790 serán otro factor que incidirá en el nivel de precios del almudí de Lérida. La llegada de trigo importado por el litoral no la hemos documentado en ninguna fuente. Puede que el trigo extranjero no llegase físicamente a Lérida, pero su impacto sería indirecto: una reducción de los cereales de la Cataluña interior llana que se envían al litoral. No olvidemos el fuerte impacto que tiene en la formación de los precios la gran variabilidad en la producción –a menudo próxima a cero– de los grandes espacios cerealísticos –latifundios señoriales– cultivados de manera extensiva desde mediados del siglo XVIII (Vicedo Rius, 1991). En síntesis, a pesar de una mayor integración del mercado triguero catalán, existe un amplio espectro de turbulencias que se traduce en un mayor contraste entre los precios de Lérida y los de Barcelona en la etapa 1777/78-1807/08, en una menor velocidad de transferencia de la información reflejada en los precios de 1777/78-1807/08 que en los de 1757/58-1776/77

5. CONCLUSIONES

Desde la Edad Media, el almudí es el mercado de granos de Lérida. Desde el primer cuarto del siglo XIII los leridanos están exentos de las cargas feudales que se pagaban sobre las transacciones. En el periodo estudiado, 1700-1833, también están exentos del pago al almudero si compran cereales panificables (trigo, *mescladís* y centeno) en el almudí, pero han de pagar derechos menores que los forasteros por las ventas, e iguales si se trata de cereales como la cebada y la avena, según la normativa recopilada en 1761.

A pesar de que la normativa sólo obliga a vender en el almudí a los forasteros que no tienen un comprador previamente acordado, los precios de los granos vendidos en el almudí son un referente para los propietarios de la ciudad y de su área de influencia: Cataluña occidental y Aragón oriental. Los hacendados tenderán, en los meses finales del año agrícola, a vender el trigo a un precio mayor que en el almudí, como se comprueba en casa Vilà de Maials o en la resistencia del cabildo a vender al municipio incluso al precio corriente (el del almudí). La documentación consultada confirma que el almudí no ejerció la función de pósito, a diferencia de lo que ocurre en otros mercados españoles, y que Lérida era un mercado de cereales y no de harinas.

Aunque el mercado de Lérida estaba poco regulado, la supresión de las restricciones horarias a los revendedores en el contrato de arrendamiento del almudí de finales del siglo XVIII representó un cambio importante, que fue recuperado coyunturalmente en el primer tercio del siglo XIX. El ayuntamiento de Lérida realizará algunas acciones a favor de los vecinos más necesitados en los momentos de crisis, como en 1789 o en determina-

dos momentos del primer tercio del siglo siguiente, iniciativas que nos remiten a la economía moral. Según las actas municipales, la política municipal de abastecimientos en 1766 o en 1789 evitó un desarrollo de la conflictividad en la ciudad. Las dificultades del primer tercio del siglo XIX fueron de un orden diferente, ya que la guerra y la presencia de soldados interfirieron de manera más grave en el abastecimiento de la ciudad. Desconocemos si en estas coyunturas se acabó suprimiendo la obligación de los forasteros a vender en el almudí si no tenían un comprador previamente acordado, aunque difícilmente debía ser así en una etapa con fuerte intervencionismo municipal.

Con objeto de poner a disposición de los investigadores unos datos de precios de mayor calidad, hemos elaborado unos precios medios mensuales basados en cinco mercados –aproximadamente uno por semana–. La mayor precisión en el precio medio mensual es fundamental para determinados momentos de crisis. No hay duda de que las diferencias son muy significativas. Pero aunque la diferencia sea reducida para la mayor parte de los precios mensuales, su utilización futura en comparaciones con precios de otros mercados elaborados con el mismo procedimiento, o para deflactar salarios nominales, etc. ha de permitir resultados más ajustados a la realidad. Nuestros resultados avalan la necesidad de elaborar nuevas series o de reelaborar las existentes con el objetivo de disponer de datos de mayor calidad, tanto mensuales como de año agrícola.

Los nuevos datos que presentamos de Lérida y equivalentes para Barcelona nos ofrecen nuevas posibilidades para el estudio de la integración de los mercados litorales e interiores catalanes. Si comparamos el período 1777/78-1807/08 con 1757/58-1776/77 observamos que, a pesar de que las diferencias mensuales de los logaritmos neperianos de Lérida y Barcelona son menores –lo cual evidencia el progreso de la integración del mercado catalán en este periodo–, la diferencia entre el crecimiento intermensual de los logaritmos neperianos del precio del trigo de Lérida y Barcelona es mayor en la primera etapa citada para un mayor número de años que en la segunda. Todo ello demuestra que las coyunturas críticas del último tercio del siglo XVIII y comienzos del XIX provocan respuestas de los diferentes agentes económicos de la Cataluña occidental que retrasan temporalmente la transferencia de la información que reflejan los precios de Barcelona a los precios del almudí de Lérida.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se inscribe en los proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (SEC2003-08449-C04-04/ECO), por el Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2006-15108-C02-01/GEOG) y por la Generalitat de Cataluña (2001 SGR 00300).

Quiero agradecer a Enrique Llopis el haberme proporcionado los nuevos precios de Barcelona y algunas orientaciones metodológicas. A Sergi Molí su colaboración en la nueva recopilación de precios. A Gaspar Feliu y Pere Pascual haberme resuelto algunas dudas metodológicas. Y a los evaluadores anónimos de la Revista sus sugerencias y críticas, que han permitido una mejora sensible del trabajo, cuyas deficiencias son responsabilidad exclusiva del autor.

REFERENCIAS

- ARGILÉS, C. (1992): *Preus i salaris a la Lleida dels segles XIV i XV segons els llibres d'obra de la seu*, Memoria de Doctorado, Universidad de Lleida. Puede consultarse en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [www.cervantesvirtual.com/FichaAutor.html?Ref=1911].
- BARQUÍN, R. (2001): *Precios de trigo e índices de consumo en España, 1765-1883*, Burgos, Universidad de Burgos.
- BERNI CATALÀ, J. (1763): *Instrucción de alcaldes ordinarios, que comprehende las obligaciones de estos, y del almotacén*, Valencia, Imprenta de Joseph Thomas Lucas, 1763. 3a impr. Facsímil reeditado por el Ministerio para las Administraciones Públicas en 1988.
- FELIU, G. (1993): «L'equivalent metàl·lic d'algunes monedes de compte a l'edat moderna», *Homenatge al Dr. Leandre Villaronga. Acta Numismàtica*, 21, 22 y 23, pp. 455-474.
- FRADERA, J. M. (1987): *Indústria i mercat. Les bases de la indústria catalana moderna (1814-1845)*, Barcelona, Crítica.
- GARCÍA-SANZ, Á. (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*, Madrid, Akal editor.
- GARRABOU, R. (1970): «Sobre la formació del mercat català en el segle XVIII», *Recerques*, 1, pp. 83-121.
- GRASY DE ESTEVA, R. (1911): *La Pajería de Lérida. Organización municipal, 1149-1707*, Lérida, Imprenta y Litografía de Sol. Reeditado por el Ayuntamiento de Lleida en 1988.
- GRENIER, J.-Y. (1996): *L'économie d'Ancien Régime. Un monde de l'échange et de l'incertitude*, Paris, Albin-Michel.
- HAMILTON, E. J. (1988): *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza.
- LABROUSSE, E. (1973): *Fluctuaciones económicas e historia social*, Madrid, Tecnos.
- LLADONOSA, J. (1974): *Història de Lleida*, Tàrraga, F. Camps Calmet.
- LLADONOSA, J. (2007): *Els carrers i places de Lleida en la seva història*, Lérida, Ajuntament.
- LLOPIS, E. y S. SOTOCA (2005): «Antes, bastante antes: la primera fase de la integración del mercado español de trigo, 1725-1808», *Historia Agraria*, 36, pp. 225-262.

- MADOZ, P. (1847): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, v. X, Madrid, Imprenta del Diccionario geográfico, a cargo de José Rojas.
- PERSSON, K. G. (1999): *Grain Markets in Europe, 1500-1900. Integration and Deregulation*, Cambridge (UK), Cambridge University Press.
- ROMÁN CERVANTES, C. (1990): *El comercio de granos y la política de abastos en una ciudad portuaria. Cartagena, 1690-1760*, Cartagena, Ayuntamiento.
- SÁNCHEZ CARCELÉN, A. (2004): *El Trienni Liberal a Lleida (1820-1823), Trabajo de 12 créditos de doctorado*, Lérida, Universidad de Lleida.
- THOMPSON, E.P. (1995): *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.
- VICEDO RIUS, E. (1983a): «El preu dels cereals durant el segle XVIII en un mercat de l'interior: l'Almodí de Lleida», en *I Col.loqui d'Història Agrària, València, Institució Alfons el Magnànim*, pp. 327-345.
- VICEDO RIUS, E. (1983b): «Els preus dels cereals al mercat de LLeida durant la primera meitat del segle XIX», *Recerques*, 14, pp. 167-176.
- VICEDO RIUS, E. (1991): *Les terres de Lleida i el desenvolupament català del set-cents. Producció, propietat i renda*, Barcelona, Crítica.
- VICEDO RIUS, E. (2004a): «Una relació econòmica permanent: Aragó i Catalunya (segles XVII-XIX)», en CLOSA F. Y MARTÍNEZ J.M. (eds.), *Relacions històriques entre Aragó i Catalunya. Visions interdisciplinars*, Lérida-Zaragoza, Edicions de la Universitat de Lleida / Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 37-48.
- VICEDO RIUS, E. (2004b): «Les xarxes econòmiques i l'estructuració del territori català occidental al segle XVIII», en VICEDO, E. (ed.), *Medi, territori i història. Les transformacions territorials en el món rural català occidental*, Lérida, Pagès editors, pp. 189-208.
- VILAR, P. (1966): «El moviment dels preus agrícoles», en VILAR, P., *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, vol. 3, Barcelona, Edicions 62, pp. 369-480.
- VILAR, P. (1974): «La Catalunya industrial: reflexions sobre una arrencada i sobre un destí», *Recerques*, 3, pp. 7-22.
- VILAR, P. (1983[5^a. ed.]): «Consideraciones sobre la historia de los precios», en VILAR, P., *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, Ariel, pp. 186-193.

APÉNDICE 1

Diferencias (en %) por trimestres y etapas de los precios mensuales de Lérida basados en cinco mercados y en el mercado central equivalente a 100

Julio-Agosto-Setiembre								
	1700/01 a 1724/25		1725/26 a 1776/77		1777/78 a 1832/33		1700/01 a 1832/33	
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	n.º	%
0	1	1,6	7	4,6	30	17,9	38	9,9
>0,0-0,5	9	14,5	35	22,9	27	16,1	71	18,5
>0,5-1,0	8	12,9	37	24,2	26	15,5	71	18,5
>1,0-1,5	9	14,5	24	15,7	18	10,7	51	13,3
>1,5-2,0	9	14,5	12	7,8	20	11,9	41	10,7
>2,0-2,5	2	3,2	15	9,8	16	9,5	33	8,6
>2,5-3,0	4	6,5	7	4,6	5	3,0	16	4,2
>3,0-3,5	0	0,0	4	2,6	8	4,8	12	3,1
>3,5-4,0	3	4,8	3	2,0	4	2,4	10	2,6
>4,0-4,5	1	1,6	3	2,0	2	1,2	6	1,6
>4,5-5,0	3	4,8	1	0,7	4	2,4	8	2,1
>5,0-7,0	5	8,1	3	2,0	3	1,8	11	2,9
>7,0-9,0	1	1,6	1	0,7	1	0,6	3	0,8
>9,0	7	11,3	1	0,7	4	2,4	12	3,1
Total	62	100,0	153	100,0	168	100,0	383	100,0
Octubre-Noviembre-Diciembre								
	1700/01 a 1724/25		1725/26 a 1776/77		1777/78 a 1832/33		1700/01 a 1832/33	
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	n.º	%
0	12	19,7	14	9,2	50	30,3	76	20,1
>0,0-0,5	8	13,1	33	21,6	24	14,5	65	17,2
>0,5-1,0	8	13,1	34	22,2	21	12,7	63	16,6
>1,0-1,5	4	6,6	26	17,0	14	8,5	44	11,6
>1,5-2,0	5	8,2	20	13,1	16	9,7	41	10,8
>2,0-2,5	2	3,3	4	2,6	13	7,9	19	5,0
>2,5-3,0	3	4,9	8	5,2	5	3,0	16	4,2
>3,0-3,5	1	1,6	5	3,3	6	3,6	12	3,2
>3,5-4,0	3	4,9	2	1,3	3	1,8	8	2,1
>4,0-4,5	3	4,9	2	1,3	0	0,0	5	1,3
>4,5-5,0	2	3,3	0	0,0	3	1,8	5	1,3
>5,0-7,0	5	8,2	2	1,3	0	0,0	7	1,8
>7,0-9,0	3	4,9	1	0,7	7	4,2	11	2,9
>9,0	2	3,3	2	1,3	3	1,8	7	1,8
Total	61	100,0	153	100,0	165	100,0	379	100,0

Enero-Febrero-Marzo

	1700/01 a 1724/25		1725/26 a 1776/77		1777/78 a 1832/33		1700/01 a 1832/33	
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	n.º	%
0	11	19,0	13	8,7	48	29,1	72	19,3
>0,0-0,5	8	13,8	39	26,0	32	19,4	79	21,2
>0,5-1,0	6	10,3	40	26,7	25	15,2	71	19,0
>1,0-1,5	4	6,9	24	16,0	19	11,5	47	12,6
>1,5-2,0	10	17,2	14	9,3	11	6,7	35	9,4
>2,0-2,5	4	6,9	5	3,3	9	5,5	18	4,8
>2,5-3,0	3	5,2	5	3,3	4	2,4	12	3,2
>3,0-3,5	2	3,4	3	2,0	4	2,4	9	2,4
>3,5-4,0	2	3,4	0	0,0	2	1,2	4	1,1
>4,0-4,5	2	3,4	2	1,3	2	1,2	6	1,6
>4,5-5,0	0	0,0	2	1,3	3	1,8	5	1,3
>5,0-7,0	3	5,2	2	1,3	2	1,2	7	1,9
>7,0-9,0	2	3,4	0	0,0	1	0,6	3	0,8
>9,0	1	1,7	1	0,7	3	1,8	5	1,3
Total	58	100,0	150	100,0	165	100,0	373	100,0

Abril-Mayo-Junio

	1700/01 a 1724/25		1725/26 a 1776/77		1777/78 a 1832/33		1700/01 a 1832/33	
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	n.º	%
0	7	11,7	10	6,7	30	18,1	47	12,6
>0,0-0,5	5	8,3	25	16,7	25	15,1	55	14,7
>0,5-1,0	5	8,3	19	12,7	28	16,9	52	13,9
>1,0-1,5	13	21,7	15	10,0	12	7,2	40	10,7
>1,5-2,0	7	11,7	18	12,0	12	7,2	37	9,9
>2,0-2,5	2	3,3	12	8,0	9	5,4	23	6,2
>2,5-3,0	1	1,7	6	4,0	10	6,0	17	4,6
>3,0-3,5	1	1,7	11	7,3	8	4,8	20	5,4
>3,5-4,0	2	3,3	8	5,3	7	4,2	17	4,6
>4,0-4,5	4	6,7	1	0,7	5	3,0	10	2,7
>4,5-5,0	2	3,3	4	2,7	5	3,0	11	2,9
>5,0-7,0	5	8,3	12	8,0	7	4,2	24	6,4
>7,0-9,0	0	0,0	3	2,0	3	1,8	6	1,6
>9,0	6	10,0	6	4,0	5	3,0	17	4,6
Total	60	100,0	150	100,0	166	100,0	376	100,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros 304, 305, 306, 307 y 186, AML.

APÉNDICE 2

Información de las columnas del apéndice

N.º de columna	Información que contiene
1	Año
2 a 13	Precio medio mensual de los cinco mercados seleccionados. En los casos, muy habituales, en que se dan varios precios por mercado, se ha calculado la media
14 a 16	Precios medios anuales según el año agrícola en sueldos por cuartera, reales por fanega y pesetas por hectolitro, respectivamente
17	Precios medios anuales según el año agrícola, habiéndose utilizado como precio medio mensual el precio del mercado central. En pesetas por hectolitro
18	Diferencia en porcentaje entre el precio medio anual según el año agrícola y el mercado central de cada mes ($\equiv 100$) y los nuevos precios anuales (cinco mercados) según el año agrícola
19	Los nuevos precios en gramos de plata

Nota: en <http://web.udl.es/dept/historia/Agraria/Historia-Agraria.html> pueden obtenerse los precios mensuales del mercado de Lérida en base al mercado central. En nuestro apéndice sólo hemos reproducido el precio medio del año agrícola en pesetas por hectolitro.

Año	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	sueños cuartera	reales/ fanega	ptas. /hl.	mercado ptas./hl	central % ptas/hl	gramos de plata
1700-01	39,48	38,85	59,64	40,00	43,00	56,80	58,54	60,00	61,20	61,29	59,53	60,20	53,21	21,47	9,67	9,39	-2,98	48,60
1701-02	59,90	59,40	59,10	59,00	59,00	59,76	58,70	55,00	53,00	53,60	52,50	49,19	56,51	22,80	10,27	10,23	-0,40	51,62
1702-03	49,58	46,46	48,06	48,00	50,66	53,49	58,46	57,86	57,06	66,50	76,25	65,25	56,47	22,78	10,26	10,42	1,51	51,58
1703-04	54,60	53,60	50,40	50,00	54,80	54,25	55,79	57,73	55,00	50,80	47,93	46,00	52,58	21,21	9,66	9,65	0,96	48,02
1704-05	42,00	45,20	48,60	51,20	53,60	55,00	55,00	55,00	55,00	51,00	56,20	56,90	52,06	21,00	9,46	9,50	0,37	47,55
1705-06	49,40	46,93	44,40	48,73	50,06	59,43	53,10	51,00	54,00	56,00	50,66	42,80	50,54	20,39	9,19	9,00	-2,11	46,17
1706-07	39,40	40,19	40,93	41,25	36,13	38,00	37,20						39,01	15,74	7,09	7,10	0,15	35,64
1707-08																		
1708-09																		
1709-10																		
1710-11																		
1711-12		61,25	67,75	70,75	72,00	72,00	76,00	77,33	81,00	85,50	91,00	87,02	76,51	30,87	13,91	13,90	-0,01	55,88
1712-13	66,50	63,62	72,87	80,00	82,50	84,00	88,00	88,00	92,06	97,50	94,00	89,10	83,18	33,56	15,12	15,76	4,08	60,75
1713-14	65,80	63,65	63,16	57,62	55,00	55,00				53,00	55,00	40,00	56,47	22,79	10,26	9,40	-9,14	41,25
1714-15	29,00	27,50	28,00	34,25	42,00	37,25	32,00	38,20	40,00	28,60	24,72	23,25	32,06	12,94	5,83	5,61	-3,88	23,16
1715-16	27,50	27,80	27,70	48,64	58,50	55,60	58,75	56,00	52,40	63,12	78,50	80,40	52,91	21,35	9,62	9,51	-1,15	37,79
1716-17	65,00	65,42	63,90	67,80	71,75	74,00	76,75	71,26	66,90	61,60	59,60	57,25	66,77	26,94	12,14	11,92	-1,84	47,69
1717-18	45,83	46,30	41,20	40,66	41,25	40,00	40,40	40,40	40,80	39,90	40,20	39,00	41,30	16,66	7,51	7,23	-3,83	29,49
1718-19	42,30	41,40	43,20	40,70	41,62	39,75	40,00	41,66	43,25	44,00	43,50	43,25	42,05	16,97	7,64	7,53	-1,54	30,03
1719-20	45,53	46,93	38,40	51,62	55,30	62,37	74,20	76,40	54,40	72,00	72,00	49,53	58,22	23,49	10,58	10,57	-0,15	42,05
1720-21	45,26	44,60	44,13	47,26	49,19	45,86	45,13	45,00	41,73	40,86	40,46	41,31	44,23	17,85	8,04	8,01	-0,43	32,29
1721-22	40,86	41,99	43,23	42,63	42,39	43,66	40,79	38,19	43,48	42,79	44,93	45,69	42,55	17,17	7,73	7,42	-4,24	31,07
1722-23	44,30	45,10	50,18	51,60	52,50	52,20	56,99	55,46	55,30	57,05	58,26	45,60	52,05	21,00	9,46	9,51	0,56	38,00
1723-24	40,54	38,75	42,03	42,84	46,00	47,98	54,60	54,83	54,00	52,46	51,95	51,78	48,15	19,43	8,75	8,55	-2,37	35,15
1724-25	49,68	54,68	53,82	54,01	59,15	66,44	73,51	75,40	76,46	73,68	81,52	53,45	64,32	25,95	11,69	11,69	-0,02	46,96
1725-26	37,40	39,00	38,63	38,43	39,41	40,66	43,43	47,30	44,25	43,30	41,43	35,00	40,69	16,42	7,39	7,37	-0,28	29,71
1726-27	37,80	37,00	37,53	37,75	34,06	42,66	42,28	39,79	36,55	35,00	37,26	37,40	37,92	15,30	6,89	7,02	1,82	27,69
1727-28	36,00	36,40	37,13	40,78	45,26	47,75	45,00	43,33	43,60	42,60	52,62	52,20	43,56	17,57	7,92	8,03	1,38	63,18
1728-29	49,90	47,90	52,70	59,40	63,29	64,86	63,90	79,53	81,86	82,05	86,96	60,53	66,07	26,66	12,01	12,24	1,85	47,09
1729-30	49,13	52,26	52,73	55,59	59,66	68,06	63,16	58,59	55,59	56,93	57,63	51,80	56,76	22,90	10,32	10,26	-0,51	40,02
1730-31	41,93	42,46	44,06	46,39	49,46	56,58	54,59	53,93	52,36	50,93	48,93	47,40	49,09	19,81	8,92	8,84	-0,92	34,60
1731-32	43,86	45,13	45,99	46,60	46,60	45,73	45,96	44,10	41,26	40,39	40,00	39,26	43,74	17,65	7,95	7,96	0,12	30,84
1732-33	34,73	34,79	37,40	40,26	41,73	41,24	40,93	39,56	39,96	42,80	42,83	40,60	39,74	16,03	7,22	7,27	0,66	28,01
1733-34	34,86	37,33	39,60	42,40	45,60	46,50	48,00	46,54	48,37	54,80	54,16	47,26	45,45	18,34	8,26	8,26	0,04	32,04

Año	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	sueños cuartera	reales/ fanega	ptas. /hi.	mercado central ptas / hi	% central	gramos de plata	
1734-35	51,86	60,00	66,00	81,20	77,53	74,26	74,46	73,86	76,06	76,66	75,56	68,53	71,33	28,78	12,96	13,06	0,72	50,29	
1735-36	47,93	45,40	47,46	47,06	44,26	45,90	45,60	45,30	43,93	45,26	45,23	49,60	46,08	18,59	8,37	8,36	-0,17	32,48	
1736-37	49,73	48,80	48,40	53,00	54,00	53,60	53,73	54,33	57,26	64,60	67,66	60,20	55,44	22,37	10,08	10,15	0,72	38,38	
1737-38	60,00	64,53	73,13	75,73	75,53	74,50	76,20	77,03	82,80	86,53	77,93	66,77	74,22	29,95	13,49	13,46	-0,19	49,65	
1738-39	50,90	53,33	55,86	54,06	54,20	52,66	51,65	52,30	51,26	51,90	53,17	45,00	52,19	21,06	9,49	9,58	1,01	34,36	
1739-40	38,40	38,06	36,33	38,20	40,46	40,93	41,55	41,00	41,53	42,00	46,13	48,33	41,08	16,57	7,47	7,47	0,02	27,04	
1740-41	41,93	39,21	40,66	42,26	48,40	48,20	48,50	47,46	46,86	47,46	46,66	45,93	45,29	18,28	8,23	8,23	-0,03	29,82	
1741-42	46,66	47,20	47,13	46,20	46,46	47,91	47,46	48,00	49,93	51,00	52,66	54,53	48,76	19,67	8,86	8,95	0,94	32,10	
1742-43	47,53	46,93	46,13	45,73	46,53	47,47	46,86	46,73	47,73	46,40	44,60	44,53	46,43	18,73	8,44	8,49	0,62	30,57	
1743-44	38,86	39,00	40,40	39,20	39,86	40,86	40,20	41,00	42,20	44,33	46,66	45,53	41,51	16,75	7,54	7,52	-0,36	27,32	
1744-45	42,73	41,66	43,00	43,56	45,20	46,53	46,00	46,00	46,60	46,20	44,86	42,73	44,59	17,99	8,10	8,19	1,04	29,35	
1745-46	36,46	41,20	41,00	41,80	41,93	41,53	42,13	42,40	41,93	42,06	41,86	41,06	41,28	16,66	7,50	7,57	0,86	27,17	
1746-47	39,47	38,26	39,20	41,80	41,60	41,66	41,93	42,40	43,33	44,40	46,00	43,39	41,95	16,93	7,63	7,65	0,34	27,62	
1747-48	41,80	43,53	44,33	46,60	49,53	57,00	61,06	70,26	66,33	70,73	75,40	69,60	58,01	23,41	10,54	10,57	0,21	38,19	
1748-49	73,06	76,66	83,66	85,93	89,33	94,40	103,86	100,80	97,40	90,66	84,00	89,30	88,67	35,78	16,12	16,17	0,31	58,37	
1749-50	84,40	86,13	88,13	87,66	82,20	78,00	80,66	78,66	81,53	89,06	95,60	89,13	85,10	34,34	15,47	15,54	0,47	56,02	
1750-51	72,66	73,86	73,60	76,46	85,00	77,53	78,66	82,06	84,40	87,00	85,00	79,86	79,67	32,15	14,48	14,69	1,40	52,45	
1751-52	72,66	75,46	79,20	84,53	85,60	83,73	83,13	83,33	84,86	88,20	101,26	79,13	83,42	33,66	15,16	15,27	0,69	54,92	
1752-53	62,00	60,20	60,73	61,60	64,13	65,24	64,73	66,33	63,90	64,60	78,13	82,26	66,15	26,69	12,02	12,14	0,93	43,55	
1753-54	83,46	90,86	92,46	91,20	91,60	90,73	92,60	99,33	100,40	101,63	96,47	84,00	92,90	37,48	16,88	16,93	0,28	61,15	
1754-55	70,13	69,60	72,46	75,13	73,66	69,20	66,57	64,46	60,26	60,06	60,66	61,20	66,95	27,01	12,17	12,27	0,80	44,07	
1755-56	43,20	39,73	40,06	38,40	40,60	42,33							40,72	16,43	7,40	7,38	-0,27	26,81	
1756-57																			
1757-58	50,33	52,26	57,00	62,26	62,53	63,06	63,30	64,00	64,70	63,40	61,03	60,66	60,38	24,36	10,97	10,95	-0,21	39,75	
1758-59	61,33	62,86	65,27	66,57	66,60	66,83	66,53	68,20	69,06	71,80	73,20	66,00	67,02	27,04	12,18	12,14	-0,36	44,12	
1759-60	54,20	59,46	66,00	70,13	71,67	70,53	70,00	70,76	69,80	70,46	71,86	70,33	67,93	27,41	12,35	12,33	-0,11	44,72	
1760-61	73,40	75,00	74,53	75,66	78,13	76,66	76,41	76,73	74,46	74,33	71,72	69,13	74,68	30,13	13,57	13,66	0,65	49,16	
1761-62	56,80	52,66	52,53	51,26	52,13	51,93	51,66	49,66	50,50	52,33	50,26	50,00	51,81	20,90	9,42	9,45	0,31	34,11	
1762-63	55,80	54,46	53,06	54,33	54,40	54,00	55,09	55,00	55,08	57,40	63,13	63,86	56,30	22,72	10,23	10,25	0,18	37,06	
1763-64	56,80	57,33	63,53	68,13	68,46	71,93	78,26	81,26	87,93	92,73	110,33	90,86	77,30	31,19	14,05	14,19	1,01	50,88	
1764-65	78,20	84,00	81,53	84,93	95,66	92,40	91,80	92,06	91,20	85,73	89,33	86,66	87,79	35,42	15,96	15,91	-0,30	57,79	
1765-66	80,26	84,80	87,06	88,13	88,66	95,53	101,53	106,20	104,40	104,33	115,46	112,86	97,44	39,31	17,71	17,65	-0,36	64,14	
1766-67	99,46	101,20	106,00	108,93	107,73	107,50	108,25	107,93	107,33	100,06	104,26	85,06	103,64	41,82	18,84	19,10	1,37	68,23	

Año	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	sueltos cuartera	reales/ fanega	ptas. /hl.	mercado central ptas./hl	% central	gramos de plata
1767-68	74,20	75,80	77,46	81,13	84,53	94,26	92,00	93,06	92,00	87,73	75,06	72,53	83,31	33,62	15,14	15,25	0,69	54,85
1768-69	79,46	80,60	81,60	82,40	83,60	83,26	82,60	82,93	82,80	82,80	83,73	89,60	82,95	33,47	15,08	15,00	-0,51	54,60
1769-70	80,60	76,60	78,00	76,80	76,00	76,50	78,00	84,40	87,00	85,53	84,66	88,00	81,01	32,69	14,72	14,80	0,54	53,33
1770-71	81,16	77,46	74,80	76,26	80,66	84,53	90,79	94,93	90,93	90,50	89,00	88,00	84,92	34,26	15,43	15,55	0,74	55,90
1771-72	87,60	87,20	89,20	88,80	90,00	91,20	91,60	92,80	94,00	96,00	106,00	92,00	92,20	37,20	16,76	16,93	1,01	60,40
1772-73	80,80	77,60	78,00	78,00	78,40	78,00	79,40	88,40	88,40	89,66	96,80	95,60	84,09	33,93	15,28	15,30	0,09	54,62
1773-74	87,26	86,40	88,40	93,60	95,60	100,40	102,00	103,20	103,20	102,00	98,40	95,60	96,24	38,83	17,49	17,45	-0,25	62,29
1774-75	94,80	94,33	97,20	98,00	98,00	97,60	96,00	96,80	98,00	100,93	150,80	128,00	104,21	42,05	18,94	18,55	-2,08	67,44
1775-76	117,73	116,00	116,00	116,00	116,00	116,00	116,00	117,20	122,00	117,60	113,40	94,60	114,88	46,35	20,88	20,85	-0,14	74,35
1776-77	86,26	84,26	85,60	85,60	84,40	78,80	78,00	77,60	71,60	70,53	70,13	66,66	78,29	31,59	14,23	14,49	1,80	50,67
1777-78	63,53	63,53	64,26	63,06	65,93	65,46	72,86	74,26	73,46	78,53	76,46	74,00	69,61	28,09	12,65	12,74	0,71	45,05
1778-79	70,20	69,20	71,20	73,33	77,06	81,77	88,00	88,00	90,00	88,40	88,00	86,80	81,00	32,68	14,72	14,84	0,79	52,42
1779-80	96,00	97,20	97,60	98,00	98,00	97,60	98,00	98,40	100,00	107,20	115,60	112,40	101,33	40,89	18,42	18,23	-1,02	65,58
1780-81	103,80	99,60	100,00	108,80	118,40	120,00	123,93	126,00	129,00	125,20	111,20	98,80	113,73	45,89	20,67	20,65	-0,11	73,60
1781-82	102,00	99,20	104,00	104,60	110,60	104,80	102,40	102,40	98,00	98,20	100,80	106,80	102,82	41,49	18,69	18,92	1,22	66,54
1782-83	91,00	91,06	94,60	94,00	96,80	97,00	103,60	112,60	114,80	118,80	126,00	119,20	104,96	42,35	19,08	19,14	0,36	67,93
1783-84	114,40	113,00	116,00	118,80	118,80	112,40	112,00	116,40	121,60	133,00	138,00	112,80	118,93	47,99	21,62	21,51	-0,51	76,97
1784-85	83,20	76,60	77,60	76,80	83,60	90,00	91,60	92,00	91,60	90,40	86,80	85,60	85,48	34,49	15,54	15,54	0,02	55,32
1785-86	88,00	90,00	90,40	93,60	98,00	98,00	104,80	106,00	106,00	105,20	101,60	101,20	98,57	39,77	17,91	17,90	-0,07	63,79
1786-87	105,20	107,60	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	109,60	108,00	102,40	108,57	43,81	19,73	19,78	0,25	69,81
1787-88	88,20	83,60	80,40	80,00	80,00	80,00	80,00	81,20	80,00	80,40	87,20	88,80	82,48	33,28	14,99	15,02	0,22	52,70
1788-89	93,20	96,00	100,00	108,20	112,00	112,00	119,20	136,40	155,73	159,33	176,00	153,00	126,76	51,14	23,04	22,87	-0,73	80,98
1789-90	138,80	136,00	136,00	136,00	138,80	150,00	150,00	150,00	161,80	137,80	120,00	117,00	139,35	56,23	25,33	25,63	1,17	89,03
1790-91	100,20	95,40	93,00	93,00	96,80	100,00	97,00	97,00	97,00	98,80	100,60	101,80	97,55	39,36	17,73	17,75	0,12	62,32
1791-92	106,80	108,00	108,00	106,00	105,00	105,00	108,00	108,00	108,00	108,80	110,00	108,80	107,53	43,39	19,54	19,54	-0,03	68,70
1792-93	109,60	110,00	111,00	118,00	128,00	135,00	146,66	150,00	150,00	171,40	200,80	202,40	144,41	58,27	26,25	26,28	0,12	92,26
1793-94	191,80	177,40	176,00	180,00	206,80	196,40	196,40	214,20	216,20	181,75	180,00	156,00	189,41	76,43	34,43	34,47	0,13	121,02
1794-95	139,20	151,00	163,60	173,40	187,00	195,00	195,00	195,00	195,00	195,00	195,00	201,00	182,10	73,48	33,10	33,14	0,13	116,34
1795-96	217,40	225,00	211,40	191,60	187,00	187,00	187,00	191,80	199,20	215,60	230,00	195,60	203,22	82,00	36,94	37,14	0,55	129,84
1796-97	166,00	166,00	172,00	172,00	176,00	175,20	172,00	172,00	176,80	172,00	162,40	134,00	168,03	67,80	30,54	30,49	-0,17	107,36
1797-98	137,80	137,80	135,00	135,00	128,60	121,40	127,00	127,00	142,00	142,00	142,00	142,00	134,80	54,39	24,50	24,37	-0,53	86,12
1798-99	152,80	161,80	157,00	157,00	163,00	172,00	172,00	172,00	172,00	172,00	191,60	196,40	169,97	68,58	30,89	30,78	-0,37	108,59
1799-00	184,40	164,80	153,00	150,00	146,80	135,00	135,00	128,60	128,60	135,00	130,20	124,00	142,95	57,68	25,98	26,28	1,13	91,33
1800-01	99,40	94,20	90,00	90,00	97,00	97,00	112,40	111,20	112,80	112,80	112,00	111,60	103,37	41,71	18,79	18,74	-0,27	66,04

Año	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	sueños cuartera	reales/ fanega	ptas. /hi.	mercado central ptas / hi	% central	gramos de plata
1801-02	125,60	138,00	138,80	140,40	142,00	142,00	153,60	187,40	202,20	218,80	271,40	215,00	172,93	69,78	31,43	31,02	-1,33	110,49
1802-03	173,80	173,60	176,80	177,60	200,20	201,00	195,00	190,20	193,80	183,80	181,40	185,60	186,07	75,08	33,82	34,03	0,61	118,88
1803-04	187,80	181,80	188,60	187,00	187,00	188,20	190,60	191,00	180,20	156,80	161,00	164,00	180,33	72,76	32,78	32,85	0,21	115,21
1804-05	166,00	166,80	175,60	184,20	194,80	202,00	196,42	195,00	193,40	181,60	168,00	165,00	182,40	73,60	33,15	33,39	0,70	116,54
1805-06	163,80	157,00	161,80	165,00	162,60	160,20	157,40	159,00	151,60	148,40	150,00	139,40	156,35	63,09	28,42	28,62	0,73	99,89
1806-07	125,60	125,60	126,20	121,20	121,20	116,80	121,20	121,80	118,40	114,40	120,00	122,60	121,25	48,92	22,04	21,84	-0,91	77,47
1807-08	127,20	122,60	123,20	123,00	128,60	131,00	135,00	137,60	136,80	137,40	136,80	135,00	131,18	52,93	23,84	23,95	0,45	83,81
1808-09	124,20	120,40	123,00	121,00	125,80	115,00	101,80	104,20	105,40	142,20	145,20	138,80	122,25	49,33	22,22	22,49	1,21	79,61
1809-10	123,20	118,40	127,80	139,80	144,40	148,40						195,00	142,43	57,47	25,89	26,00	0,42	92,75
1810-11	150,00	150,00	204,00	204,00	204,00	204,00	210,00	210,00	210,00	285,00	262,00	240,00	211,08	85,17	39,36	38,39	0,07	137,46
1811-12	270,00	252,00	300,00	340,00	440,00	480,00	487,00	588,40	671,00	704,80	659,60	413,00	467,15	188,49	84,91	82,60	-2,79	304,21
1812-13	319,00	368,85	360,75	385,35	397,29	367,96	355,74	342,09	300,93	294,31	257,43	257,43	333,93	134,74	60,69	59,27	-2,40	217,45
1813-14	165,46	142,90	126,00	148,87		125,40	144,00	225,00	205,50	187,80	186,45	194,10	168,32	67,91	30,59	32,48	5,83	109,61
1814-15	195,40	193,20	189,30	188,40	167,85	166,80	169,65	169,05	172,05	163,20	193,20	184,05	179,35	72,36	32,60	33,10	1,53	116,79
1815-16	167,85	167,85	191,40	190,20	196,05	204,93	230,40	229,20	240,60	240,90	231,00	202,05	207,70	83,81	37,75	38,22	1,22	135,26
1816-17	190,20	178,20	181,20	177,75	174,45	191,85	201,45	195,60	199,20	223,80	222,60	200,70	194,75	78,58	35,40	35,83	1,22	126,82
1817-18	192,90	205,05	215,25	216,90	213,90	210,75	213,45	201,30	189,90	194,10	185,40	169,05	200,66	80,97	36,47	36,55	0,21	130,67
1818-19	135,90	143,70	142,95	149,40	161,40	159,90	162,90	160,80	162,45	162,30	160,80	133,95	153,04	61,75	27,81	27,83	0,06	99,66
1819-20	117,45	112,95	114,60	108,60	102,60	95,10	107,55	113,25	112,50	108,75	105,00	103,50	108,49	43,77	19,72	19,94	1,09	70,65
1820-21	104,62	106,50	106,87	104,25	105,75	110,00	112,50	112,65	113,25	112,80	106,80	101,70	108,14	43,63	19,65	19,65	-0,01	70,42
1821-22	99,75	100,87	112,50	115,50	117,00	126,75	122,85	122,25	128,10	140,10	135,30	135,00	121,33	48,96	22,05	22,29	1,08	79,01
1822-23	129,00	127,50	146,25	157,50	166,50	172,50	169,50	165,00	164,40	165,30	188,00	145,50	158,08	63,78	28,73	29,04	1,06	102,94
1823-24	110,40	108,60	105,00		106,50	112,50	119,19	112,50	120,00	120,00	135,00	135,00	116,79	47,12	21,23	21,33	0,48	76,05
1824-25	133,50	142,80	142,50	150,00	148,00		143,60	146,58	146,58	146,58	144,60	131,06	143,25	57,80	26,04	25,88	-0,60	93,29
1825-26	111,22	106,12	112,50	112,50	112,50	125,85	122,15	122,15	122,15	122,16	122,15	120,30	117,65	47,47	21,38	21,47	0,43	76,61
1826-27	112,56	112,50	114,65	112,50	112,50	122,88	122,15	122,15	122,15	122,15	118,29	105,56	116,67	47,08	21,21	21,36	0,73	75,98
1827-28	97,72	97,72	93,97	103,08	106,12	106,12	107,43	107,43	97,72	97,72	97,72	95,87	100,72	40,64	18,31	18,33	0,12	65,59
1828-29	90,33	102,75	102,45	103,95	105,00	103,50	99,75	99,75	92,40	91,35	90,00	89,55	97,57	39,37	17,73	17,87	0,77	63,53
1829-30	82,50	79,95	76,35	76,20	70,20	68,70	71,40	69,45	75,15	80,25	90,75	83,10	77,00	31,07	13,99	14,26	1,83	50,14
1830-31	80,25	81,30	82,50	86,40	90,75	85,20	82,50	79,50	83,10	76,65	75,45	75,00	81,55	32,90	14,82	14,99	1,15	53,11
1831-32	75,00	77,40	83,40	84,75	96,60	99,00	98,10	98,44	99,00	119,85	119,25	108,75	96,63	38,99	17,56	17,89	1,84	62,92
1832-33	98,70	96,18	97,50	98,40	108,90	105,45	103,80	98,70	97,20	93,15	93,00	88,35	98,28	39,65	17,86	18,15	1,57	64,00

Fuente: elaboración propia a partir de los precios recogidos en los registros 304, 305, 306, 307 y 186, del AML.